

Análisis de la gestión realizada desde la administración distrital de Mompox, para recaudar el Impuesto Predial, en el periodo comprendido entre 2016 y 2021

Alicia Tatiana Sarabia Puello

Asesor

Luis Alfredo Rodríguez Valero

Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas

Maestría en Gobierno Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2023

Dedicatoria

Este trabajo, se lo dedico a mi Hijo Carlos Daniel, que es quien está siempre viendo en mí un ejemplo y de quien recibe la guía y consejos para la vida.

Agradecimientos

Agradezco a Dios por la oportunidad en el momento indicado para iniciar este proceso formativo, con el cual he podido adquirir y generar conocimientos, y habilidades para la investigación de tipo académico, aspectos tan importantes en una Maestría.

Agradezco inmensamente a mi líder Zonal, Javier Liñán, quien ha sido de gran ayuda en todo este proceso, siempre atento a solucionar las diferentes situaciones que se van presentando en este bonito camino que es el proceso de formación académica.

Agradezco a todos mis Docentes que aportaron en mi proceso formativo y que compartieron sus conocimientos conmigo, y fueron ejemplo de servicio y compromiso. En especial, le agradezco a mi director de Tesis, el Dr. Luis Alfredo Rodríguez Valero, quien hizo sumamente fácil, lo que yo consideré sumamente difícil.

Resumen

Desde la aprobación de la constitución política de 1991, se fortaleció la descentralización territorial a nivel subnacional, entregando potestad a entidades territoriales para ejercer funciones estatales dentro de su jurisdicción, entre otras, la de generar prosperidad entre sus habitantes. También, le corresponde el gestionar los recursos para su financiamiento en cada vigencia. El impuesto predial unificado, forma parte de los impuestos municipales, el cual grava la propiedad de tipo inmobiliario, bien sea rural o urbana. Es uno de los impuestos más representativos con el que un municipio o distrito puede recaudar parte de los ingresos con los que pretenda financiarse. Dicho lo anterior, la presente investigación se centra en analizar la gestión realizada desde la administración distrital de Mompo, por medio de su secretaria de hacienda, para recaudar ingresos propios, por impuesto predial unificado, entre las vigencias fiscales 2016 y 2021, esto, en relación con el potencial esperado y la eficiencia de los distintos instrumentos de recaudo utilizados. Analizando los antecedentes en Colombia y el exterior, y las teorías, como la del federalismo fiscal, y la de la hacienda pública, que permitan dar sustento a esta investigación. Esta investigación es de metodología cualitativa, de tipo estudio de caso, pues ésta, permitiría interpretar los factores y/o elementos que intervienen en el proceso que se lleva a cabo para recaudar el impuesto predial desde la secretaría de hacienda del Distrito de Mompo, Así también, interpretar el comportamiento del recaudo de este impuesto desde el año 2016 al 2021, y las variables que influyen en este evento, además, cómo se relacionan.

Palabras clave: Descentralización, Gestión administrativa, Hacienda Pública, Impuestos municipales, Recaudo predial.

Abstract

Since the approval of the 1991 political constitution, territorial decentralization at the subnational level has been strengthened, granting authority to territorial entities to exercise state functions within their jurisdiction, among others, generating prosperity among its inhabitants. Also, it is responsible for managing the resources for its financing in each term.

The unified property tax is part of the municipal taxes, which is levied on real estate property, whether rural or urban. It is one of the most representative taxes with which a municipality or district can collect part of the income with which it intends to finance itself. Having said the above, the present investigation focuses on analyzing the management carried out by the district administration of Mompox, through its secretary of finance, to collect own income, by unified property tax, between the fiscal years 2016 and 2021, this, in relation to the expected potential and efficiency of the different collection instruments used. This investigation is of qualitative methodology, of the case study type, since this would allow us to interpret the factors and/or elements that intervene in the process that is carried out to collect the property tax from the Treasury Secretariat of the District of Mompox, Thus Also, interpret the behavior of the collection of this tax from 2016 to 2021. The variables that influence this event, in addition, how they are related. analyzing the antecedents in Colombia and abroad, and the theories, such as fiscal federalism, and public finances, that allow to support this investigation.

Keywords: Decentralization, Administrative management, Public Treasury, Municipal taxes, Property collection.

Tabla de Contenido

Introducción	11
Planteamiento del problema.....	12
Objetivos	14
Objetivo general.....	14
Objetivos específicos	14
Justificación	15
Estado del arte de la investigación.....	27
Referenciando la descentralización.....	28
En cuanto al Impuesto predial.....	30
Marco Teorico.....	37
Marco Conceptual.....	41
Tributo.....	41
Principios.....	42
Equidad.....	43
Progresividad.....	43
Eficiencia.....	43
Clasificaciones.....	44
Según recaudo.....	44
Según descentralización.....	44
Impuesto predial.....	45
Gestión.....	48
Metodología	50
VARIABLES.....	51
Fuentes.....	52
Técnicas para recolectar la información.....	53
Entrevistas.....	53
Encuestas.....	54
Análisis documental.....	55
Fases de la investigación.....	55
Exploración.....	55
Recolección y obtención de información.....	55

Sistematización	55
Análisis de la información obtenida	56
Escritura	56
Instrumentos.....	56
Resultados.....	58
En cuanto a las encuestas a propietarios de un predio en el Distrito.	58
Entrevistas a dos funcionarios de la alcaldía del área competente, y 1 a un concejal	61
Análisis de las respuestas.....	62
Análisis documental.....	63
Conclusiones y recomendaciones.....	66
Bibliografía.....	69
Apéndices.....	73

Lista de Tablas

Tabla 1	<i>Recursos propios e inversión para el desarrollo.....</i>	17
Tabla 2	<i>Participación del Predial en los ingresos de Mompox 2016-2021.....</i>	18
Tabla 3	<i>Recaudo del predial según vigencia vencida o actual.....</i>	21
Tabla 4	<i>Participación del Predial en Ingresos Tributarios de Mompox.....</i>	23
Tabla 5	<i>Desagregación de los ingresos municipales.....</i>	48

Lista de Gráficas

Gráfica 1 <i>Participación del predial en los ingresos totales de Mompox.....</i>	19
Gráfica 2 <i>Variación del comportamiento del recaudo del predial según vigencias vencidas y actuales</i>	21
Gráfica 3 <i>Porcentaje de Representación del Predial entre los Ingresos Tributarios</i>	24
Gráfica 4 <i>Participación del recaudo Predial, Industria y Comercio, y Sobretasa a la Gasolina en los ingresos tributarios de Mompox.....</i>	25

Lista de Apéndices

Apéndice A *Entrevista a los funcionarios de la alcaldía*73

Apéndice B *Encuesta a propietarios de un bien inmueble en Mompox*76

Apéndice C *Sistematización la información obtenida en las encuestas*79

Introducción

La recaudación del impuesto predial en los municipios de Colombia debe analizarse desde el contexto del proceso de Descentralización, con el cual se entregan competencias a las administraciones municipales para el recaudo de impuestos de este nivel, y uno de los impuestos más importantes es el predial unificado, el cual no siempre es recaudado según su potencial, por los diferentes factores que intervienen en ello y que son el motivo central de esta investigación.

Para desarrollo de esta investigación se hace indispensable la revisión de literatura especializada sobre el tema de estudio, y las teorías con que se pueda sustentar, una de ellas es el Federalismo Fiscal, que estudia cuales funciones se desarrolla mejor desde los diferentes niveles de Gobierno, y los instrumentos fiscales apropiados para desarrollar dichas funciones. y así lograr tanto la financiación como la provisión de bienes públicos.

Tomando en cuenta elementos como la delimitación de funciones fiscales en diferentes niveles de gobierno, entendiendo con esto que hay funciones que debe cumplir el nivel central”, “las preferencias de los ciudadanos, en cuanto a la provisión de bienes públicos y la carga impositiva en el ámbito local”, “los instrumentos fiscales de los gobiernos locales”, y un tema muy importante que son los incentivos que brinden desde la administración territorial, para promover el pago del impuesto, así mismo la información catastral, si está actualizada o desactualizada.

Por consiguiente, para responder a la pregunta de investigación ¿Cuáles son los factores que intervienen en la recaudación del impuesto predial desde la gestión realizada por el Distrito de Mompox? la metodología es de tipo cualitativa descriptiva, utilizando fuentes primarias y secundarias para la aplicación de instrumentos metodológicos como la encuesta, entrevista y el análisis documental.

Planteamiento del problema

Con la Constitución Política de 1991, la Descentralización se hizo mucho más robusta en Colombia, desplazando funciones, competencias y recursos a los gobiernos subnacionales, cambiando así, el modelo de gobierno. Teniendo en cuenta la necesidad de independizarse de la administración central y brindar soluciones a las poblaciones en los territorios, la descentralización, debía contemplar el respaldo de los recursos necesarios para tal fin. En este sentido Fortich plantea,

Los departamentos, las regiones, los municipios y las ciudades reclaman independencia y autogestión y con un sistema federal se conseguiría volverlos responsables de su futuro y permitirles eficiencia y honestidad en la solución de sus propias necesidades. Al mismo tiempo, se obtendría un mayor control ciudadano pues habría cercanía entre ciudadanos y autoridades y aquellas vigilarían a sus gobernantes más cercanos. (Fortich, 2017).

El impuesto predial unificado, que desde años 90 se fusionó en un solo impuesto, el “Impuesto Predial, el impuesto de parques y arborización, el impuesto de estratificación socioeconómica, y la sobretasa de levantamiento catastral”, se convirtió en una de las principales fuentes de ingresos propios que se puede obtener por la gestión realizada desde la entidad territorial municipal o distrital.

Para esta gestión se hace indispensable contar con los instrumentos para su recaudo, como, por ejemplo, avalúo catastral actualizado, contar con la información veraz sobre los predios del municipio o distrito, tener establecidos los sistemas de cobro que generarán el recaudo por vigencias vencidas, y, promover la cultura tributaria en el municipio. Pero otro factor, que es determinante, es el nivel de satisfacción que tienen los habitantes del municipio según los bienes y servicios que reciben.

En el Distrito de Mompo, como en la mayoría de los municipios del país, no se cuenta con una información veraz de los predios, ni la actualización del catastro. Por lo que tradicionalmente, desde la secretaria de hacienda del distrito, se viene presupuestando el ingreso por recaudo del impuesto predial, según el comportamiento de los años anteriores a cada vigencia proyectada.

Lo cual es el Motivo de interés y que denota la importancia de identificar, ¿Cuáles son los factores que intervienen en la recaudación del impuesto predial unificado del distrito de Mompo?

Objetivos

Objetivo general

Analizar los factores que intervienen en la recaudación de impuesto predial unificado desde la gestión realizada por la administración distrital de Mompox, en el periodo comprendido entre 2016 y 2021.

Objetivos específicos

Revisar la literatura especializada, sobre investigaciones relacionadas con los factores que intervienen en el recaudo del impuesto predial, así como las teorías y conceptos que sustenten la investigación teniendo en cuenta las características de este proceso de recaudo en el distrito de Mompox.

Diseñar instrumentos metodológicos para aplicarlos a las fuentes primarias y secundarias con lo que se permita la recolección de la información e identificación de los factores que interfieren en el recaudo del impuesto predial en el distrito de Mompox.

Presentar resultados y conclusiones de la investigación a partir de la interpretación de la información obtenida. Con lo que se puedan entregar recomendaciones a la administración distrital, y a otros investigadores para futuras actividades desde la academia.

Justificación

El impuesto predial unificado, que desde los años 90 fusionó en un solo impuesto: “Impuesto Predial, el impuesto de parques y arborización, el impuesto de estratificación socioeconómica, y la sobretasa de levantamiento catastral”, se convirtió en una de las principales fuentes de ingresos propios que se puede obtener por la gestión realizada desde la entidad territorial municipal o distrital.

Para esta gestión se hace indispensable contar con los instrumentos para su recaudo, como, por ejemplo, avalúo catastral actualizado, contar con la información veraz sobre los predios del municipio o distrito, tener establecidos los sistemas de cobro que generarán el recaudo por vigencias vencidas, y, promover la cultura tributaria en el municipio. Pero otro factor, que es determinante, es el nivel de satisfacción que tienen los habitantes del municipio según los bienes y servicios que reciben.

En el Distrito de Mompo, como en la mayoría de los municipios del país, no se cuenta con una información veraz de los predios, ni la actualización del catastro. Por lo que tradicionalmente, desde la secretaria de hacienda del distrito, se viene presupuestando el ingreso por recaudo del impuesto predial, según el comportamiento de los años anteriores a cada vigencia proyectada. Lo cual es el Motivo de interés y que denota la importancia de identificar, ¿Cuáles son los factores que intervienen en la recaudación del impuesto predial unificado del Distrito de Mompo?

En el marco de la descentralización y las competencias asignadas a los Entes Territoriales, esta investigación, se fundamenta en el análisis sobre las acciones administrativas en materia fiscal, que permita determinar si las aplicadas a la fecha en el Distrito de Mompo, son suficientes para la gestión del recaudo del impuesto predial, teniendo de referente el recaudo

histórico del impuesto y el potencial que este tiene según los registros catastrales, o si es una combinación de estos. El impuesto predial unificado, está establecido dentro del estatuto tributario del Distrito de Mompo, lo que representa la obligatoriedad de su pago en el distrito.

La importancia de esta radica en que el recaudo del impuesto predial es fundamental para el sostenimiento del ente territorial, así como la financiación del plan de desarrollo que se formuló para cumplimiento de un programa de gobierno.

Teniendo en cuenta las competencias asignadas desde la descentralización, así como optimizar los recursos para su buen funcionamiento y satisfacción de las necesidades de la sociedad. Pues, por medio de su cercanía con la comunidad, son los mejores conocedores de las necesidades de esta y en efecto podrían realizar mejor la tarea de generar bienes públicos en esa localidad que si lo hace el Gobierno central. O desde la teoría del federalismo fiscal, “los gobiernos locales deben encargarse de la función de asignación de los bienes públicos que benefician a los residentes de su jurisdicción” (Franco y Cristancho, 2012).

Para conocer el nivel de eficiencia de la gestión municipal, el Departamento Nacional de Planeación diseñó La Metodología de Medición de Desempeño Municipal-MDM la cual tienen como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño, para incentivar una mejor gestión, mejor calidad en el gasto público, y la inversión orientada a resultados en las entidades territoriales, ese desempeño se entiende como capacidad de gestión y de resultados desarrollo. Y para el caso de Mompo, en los años 2016 al 2021, presentó los siguientes resultados para los temas de recursos propios e inversión para el desarrollo. En esta revisión del Distrito de Mompo, todas las vigencias quedaron en G4, que es un nivel Capacidades medio bajo. El grupo revisado fue de 218 y sus posiciones respectivas para cada vigencia son:

Tabla 1*Recursos propios e inversión para el desarrollo*

Vigencia	Puntuación	Posición
2016	46,17	75/218
2017	44,01	133/218
2018	49,64	64/218
2019	33,53	202/218
2020	37,95	184/218
2021	17,32	213/218

Fuente: elaboración propia con información tomada de <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmInfoTerritorial/MenuInfoTerrEstMDM>

Esta metodología mide diferentes aspectos a considerar para una buena gestión, pero para esta investigación, uno de los datos más relevantes es el desempeño que tuvo la entidad en cuanto a cómo gestiona sus recursos propios con lo que se puedan financiar sus gastos. Y una de las calificaciones más bajas que saca la entidad es la que se realiza para medir la inversión financiada con recursos propios, en la cual Mompox saca 0,1% en el 2016, 1% en 2017, 0,5% en 2018, 0,5% en 2019, 1,4% en 2020, en 2021 no se encontró información.

Ahora bien, así como se observa en el párrafo anterior la inversión que se financia con recursos propios es muy baja, con lo cual es imposible generar bienestar y desarrollo en el territorio. Por eso la importancia de realizar este tipo de investigaciones desde la academia, y conocer cómo se está realizando la gestión para recaudar impuestos municipales, en este caso el Predial. Y con los resultados de esta investigación, se podrían generar recomendaciones para investigaciones futuras, y también a la administración distrital de Mompox, con lo que podría formular planes o políticas, encaminadas a incentivar el pago del impuesto. Así también a la concientización en los habitantes, sobre la importancia de lo público, y dar a conocer cuál es la finalidad de este impuesto.

En el Distrito de Mompox, el impuesto predial tiene una representación sobre los ingresos totales del distrito y se muestra en las siguientes tablas, indicando la representación del

impuesto predial, en cuanto a los ingresos totales, pero también se relacionan los ingresos corrientes, y los tributarios.

La información se tomará de la página de la “Contaduría General de la Nación-CGN”, en la cual, las entidades territoriales deben hacer sus reportes de ejecución presupuestal. Para los años 2016 al 2020, esta página generaba los reportes desde la categoría del “formulario único territorial- *FUT*”. Y para 2021, se deben generar estos reportes de ejecuciones presupuestales desde la “categoría única de información presupuestal ordinaria- *CUIPO*”

Tabla 2

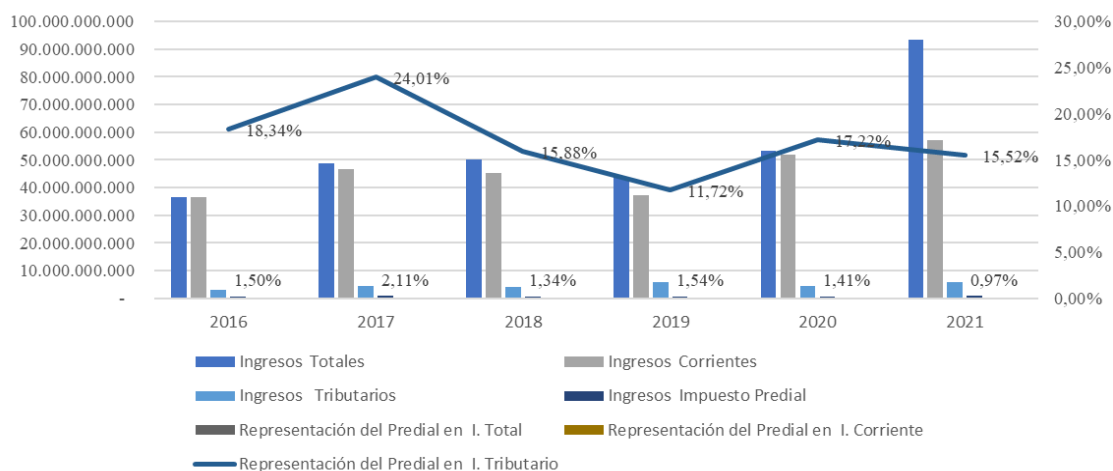
Participación del Predial en los ingresos de Mompox 2016-2021

Vigencia Fiscal	Ingresos				I. Total	I. Corriente	I. Tributario
	Totales	Corrientes	Tributarios	Impuesto predial			
2016	36.622.870.000	36.622.870.000	2.986.946.000	547.931.000	1.50%	1.50%	18.34%
2017	48.883.833.581	46.651.267.931	4.300.161.384	1.032 328.958	2.11%	2.21%	24.01%
2018	50.062.087.437	45.172.292.575	4.234.674.753	672.630.960	1.34%	1.49%	15.88%
2019	43.753.029.560	37.139.872.121	5.758.910.214	674.749.370	1.54%	1.82%	11.72%
2020	53.450.011.099	52.005.195.995	4.373.834.853	752.995.168	1.41%	1.45%	17.22%
2021	93.366.620.721	56.968.881.572	5.863.566.619	909.931.282	0.97%	1.60%	15.52%

Fuente: Elaboración Propia, a partir de la información reportada en la CGN, obtenido de, https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Gráfica 1

Participación del predial en los ingresos totales de Mompox



Fuente: Elaboración Propia, a partir de la información reportada en la CGN, obtenido de, https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Descripción de la tabla No 2

- La columna vigencia fiscal, contiene la relación de las vigencias fiscales que son objeto de estudio de esta investigación.
- La sección Ingresos, corresponde a los ingresos en que se encuentra contenido el impuesto predial, es decir: Ingresos Totales, I. corrientes, I. tributarios, hasta llegar al predial.
 - La columna Totales, hacen referencia a los ingresos totales.
 - La columna Corrientes, ingresos corrientes.
 - La columna Tributarios, ingresos tributarios.
 - La columna Predial, ingresos por impuesto predial.
- La sección “Representación del Predial en”, hace referencia al porcentaje que tiene el recaudo del impuesto predial en cada uno de los conceptos de ingreso, es decir:

- La columna total, representa el porcentaje que tiene el predial en los ingresos totales.
- La columna Corriente, representa el porcentaje que tiene el predial en los ingresos corrientes.
- La columna tributarios, representa el porcentaje que tiene el predial en los ingresos tributarios.

La vigencia fiscal en la cual tuvo mayor representación el impuesto predial para los ingresos totales del distrito es el 2017. Con el un porcentaje de 2,11%. En cuanto a los ingresos corrientes, represento el 2,21%. Y para los ingresos tributarios, tuvo una representación del 24,01%. En la gráfica No1., se aprecia el pico más alto en esa vigencia, es decir 2017, que sobresale notoriamente entre las demás vigencias.

Para efectos de reporte ante las páginas institucionales, en este caso la Contaduría General, en sus categorías, FUT., y CUIPO., las entidades territoriales, reportan el total recaudado por el impuesto predial, pero este concepto, se puede desagregar aún más, y se tienen los ingresos por las sanciones e intereses generados por el mismo, según las vigencias vencidas.

En ese sentido, en los reportes de los años consultados, es decir del 2016 al 2021, se revisarían cuan desagregados están estos conceptos, y para el 2021, no se encontró desagregación. Es decir, para el 2021 solo se tiene reporte hasta el total recaudado por predial, pero generalizado.

En los años 2016 al 2020, se tiene la desagregación hasta vigencias vencidas. Por lo tanto, se representan en la siguiente tabla para mayor comprensión:

Tabla 3

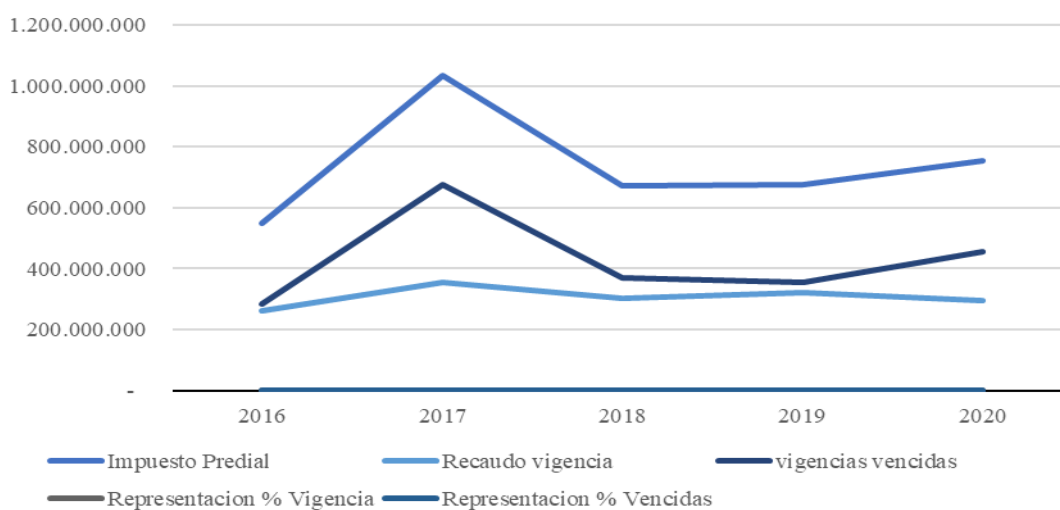
Recaudo del predial según vigencia vencida o actual

Vigencia Fiscal	Impuesto Predial	Recaudo vigencias	Vigencias vencidas	Representacion %	
				Vigencia	Vencidas
2016	547.931.000	262.395.000	285.536.000	47.89%	52.11%
2017	1.032.328.958	354.756.118	677.572.840	34.36%	65.64%
2018	672.630.960	303.834.193	368.796.767	45.17%	54.83%
2019	674.749.370	321.169.011	353.580.359	47.60%	52.40%
2020	752.995.168	297.128.743	455.866.425	39.46%	60.54%

Fuente: Elaboración Propia, a partir de la información reportada en la CGN, obtenido de, https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Gráfica 2

Variación del comportamiento del recaudo del predial según vigencias vencidas y actuales



Fuente: Elaboración Propia, a partir de la información reportada en la CGN, obtenido de, https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Descripción de la tabla No 3

- La columna vigencia fiscal, hace referencia a cada una de las vigencias fiscales que son objeto de estudio. Exceptuando la vigencia 2021, que por tener otro tipo de reporte no se evidencia la desagregación requerida.
- La columna impuesto tributario, hace referencia a los ingresos por impuestos municipales según la vigencia fiscal.
- La columna vigencia actual, hace referencia a los recaudos que se hacen según la vigencia, pero que corresponden a la vigencia actual, ya que en cada vigencia fiscal se recauda predial por la vigencia actual y por vigencias vencidas.
- La columna vigencias vencidas, hace referencia a los recaudos que se hacen según la vigencia fiscal, pero que corresponden a vigencias vencidas. Es decir, los que no se recaudaron en el año correspondiente.
- La sección representación, hace referencia al porcentaje que representa la vigencia actual y la vencida.

Con estos datos se evidencia que, en todas las vigencias, es mayor el recaudo por vigencias vencidas que por la vigencia actual. Y, en efecto para el año 2017, el recaudo por la vigencia vencida fue considerablemente mayor en relación con el recaudo por vigencia actual, representando un 65% del total recaudado por impuesto predial en la vigencia fiscal. En la gráfica No 2., se observa como la curva del recaudo de vigencias vencidas, en 2017 es donde más se aleja de la curva de recaudo de la vigencia.

Pudo darse este evento, por dos razones, una es, la gestión de cobro coactivo que incrementó el recaudo por vigencias vencidas, tomando en cuenta las sanciones e intereses aplicables. En este caso tendría una alta representación del ingreso, los montos generados por las sanciones e intereses.

Y la otra razón es, que se pudo haber promovido una campaña de sensibilización donde los contribuyentes cancelan vigencias anteriores y se les perdona las sanciones e intereses. Lo que hace que paguen de manera voluntaria, acogiéndose al beneficio, en este caso la mayor representación se daría en el valor del impuesto como tal. Este es un caso de gestión administrativa donde se utilizan incentivos para mejorar el recaudo. Para el caso de estudio es importante analizar el porcentaje de participación que tiene el impuesto predial dentro del ingreso tributario en el distrito.

Con la siguiente tabla y gráficas, en donde se toman algunos de los impuestos más representativos para los ingresos tributarios del distrito, como son, industria y comercio y sobretasa gasolina. Estos se pondrán en comparación con el predial, para proceder a analizar su representación.

Tabla 4

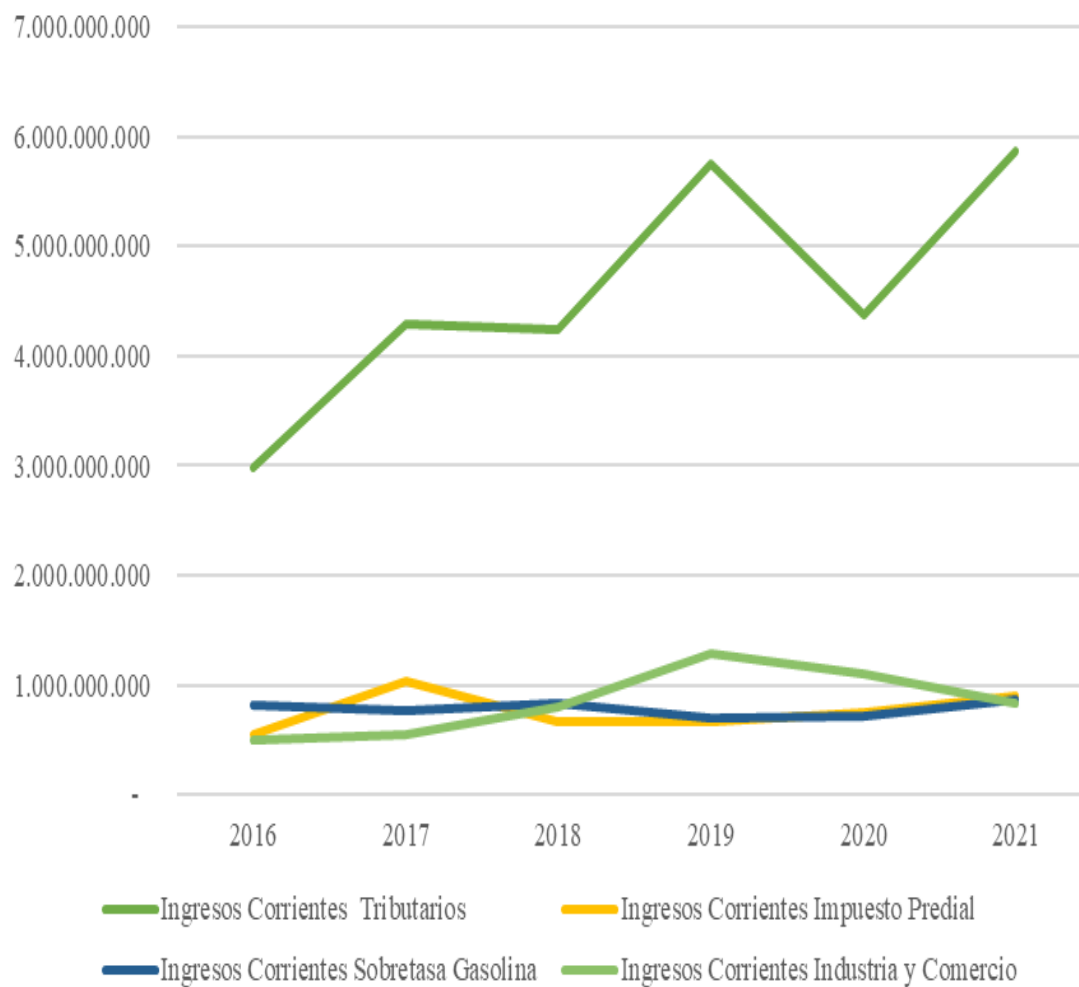
Participación del Predial en Ingresos Tributarios de Mompox

Vigencia Fiscal	Ingresos Corrientes				Porcentaje de cada impuesto en los ingresos tributarios		
	Tributarios	Impuesto Predial	Sobretasa Gasolina	Industria y Comercio	I. Predial	S. Gasolina	IyC
2016	2.986.946.000	547.931.000	814.950.000	503.572.000	18.34%	27.38%	16.86%
2017	4.300.161.384	1.032.328.958	772.110.000	548.431.685	24.01%	17.96%	12.75%
2018	4.234.674.753	672.630.960	831.262.000	803.339.635	15.88%	19.63%	18.97%
2019	5.758.910.214	674.749.370	705.209.000	1.295.435.853	11.72%	12.25%	22.49%
2020	4.373.834.853	752.995.168	722.852.836	1.108.087.579	17.22%	16.53%	25.33%
2021	5.863.566.619	909.931.282	868.919.462	836.688.830	15.52%	14.82%	14.27%

Fuente: Elaboración Propia, a partir de la información reportada en la CGN, obtenido de, https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Gráfica 3

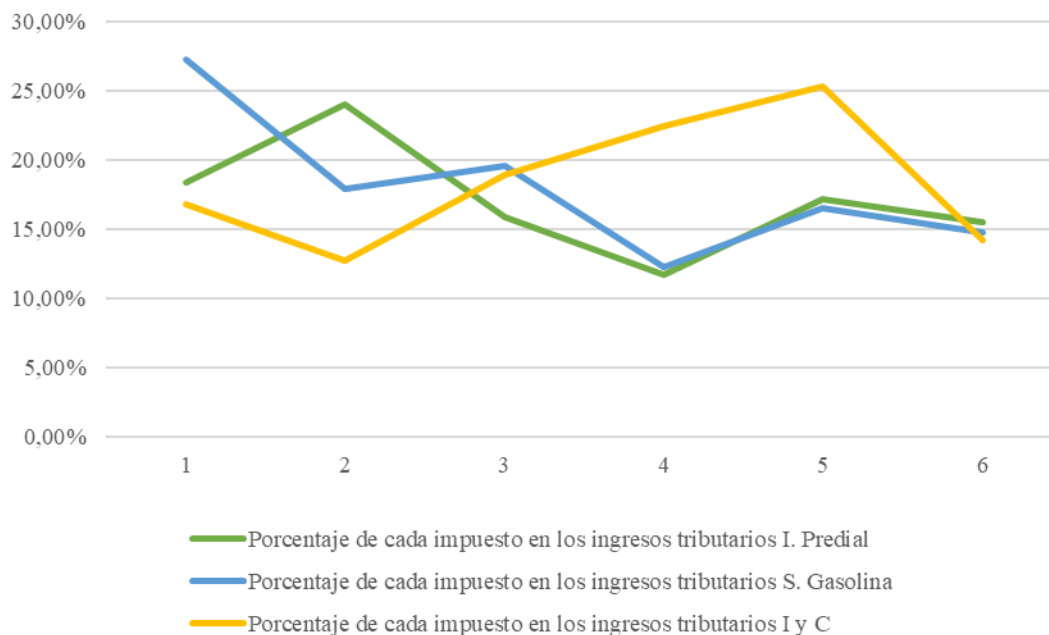
Porcentaje de Representación del Predial entre los Ingresos Tributarios



Fuente: Elaboración Propia, a partir de la información reportada en la CGN, obtenido de, https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Gráfica 4

Participación del recaudo Predial, Industria y Comercio, y Sobretasa a la Gasolina en los ingresos tributarios de Mompox.



Fuente: Elaboración Propia, a partir de la información reportada en la CGN, obtenido de, https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Con la tabla No 4 y las gráficas, 3 y 4, se evidencia que en los años donde mayor representación tuvo el predial para los ingresos tributarios son, 2017 y 2021, sobresaliendo en el 2017. Y en el 2019, tuvo su representación más baja.

Según la información analizada, en la gráfica No 4., se puede observar que el impuesto de industria y comercio es el que mayor representación tiene en los ingresos tributarios en los años analizados, pues, puntea en los años 2019, y 2020. Y en el 2018 tienen un porcentaje importante.

Según la ley 617, los municipios de categoría sexta pueden utilizar hasta el 80% de los ingresos por recursos propios en gastos de funcionamiento. (Congreso de Colombia, 2000) Es decir, en Mompox, además de que el recado por este impuesto es considerablemente bajo, hay un gran porcentaje que se iría para el sostenimiento de estos gastos de funcionamiento. Es importante que los gobiernos locales se ocupen en mejorar la recaudación del impuesto predial,

por medio de las estrategias simples como incentivar a los contribuyentes, actualización catastral, la planificación tributaria, pues es con este impuesto que podrían generar bienes y servicios de calidad, con los que podría reflejar una gestión administrativa en procura del bienestar de su localidad además ejercer las funciones que como administradores le corresponde.

En algunos municipios, esos ingresos que no se recaudan por los impuestos municipales, los administradores los gestionan con algún tipo de cofinanciación o transferencias discrecionales, sobre lo cual algunos autores como Rodríguez Valero y Maldonado Gómez han realizado estudios importantes en cuanto a la falta de claridad y/o transparencia en estas prácticas. En su artículo “Las políticas distributivas en Colombia: de los auxilios parlamentarios a las partidas de inversión social regional o "mermelada tóxica" los autores exponen los modelos conocidos de estas políticas distributivas en Colombia, y como se debaten entre lo formal y lo informal (Rodríguez & Maldonado, 2020). Lo que también puede llevar a que esa falta de gestión de recursos propios en municipios generalmente de categorías sexta y quinta puede estar afectada por lo que se conoce como pereza fiscal. Por eso con esta investigación, se pretende analizar uno de esos ingresos con lo cual un municipio podría obtener buenos recursos para su financiación.

Estado del arte de la investigación

Con la finalidad de dar sustento a esta investigación, se realizará la revisión de la literatura relacionada con el tema de investigación, Partiendo de que la teoría del federalismo fiscal es fundamental para entender los procesos de descentralización, y la autonomía fiscal en los gobiernos locales, pues esta teoría permite comprender qué funciones e instrumentos están mejor centralizados y cuáles están mejor ubicados en la esfera de los niveles de gobierno descentralizado (Oates, 1977). Es decir, la distribución de las competencias, y los instrumentos fiscales, entre los niveles verticales del gobierno, en lo que las entidades territoriales gestionan los recursos para su sostenimiento, desde lo local.

Por otra parte el autor Clímaco Calderón, en su obra la “Hacienda Pública” expone la manera cómo el Estado debe ser capaz de gestionar las riquezas materiales con las que financiará su sostenimiento (Calderón, 2018), en concordancia con la descentralización y autonomía de las entidades territoriales, y, Mesa y Remolina en 2011, las entidades territoriales, deben gestionar los recursos propios que desde el nivel territorial hayan sido asignados, respecto de la descentralización y la autonomía fiscal. (Mesa y Remolina, 2011).

Por medio de un estudio realizado por Oates, W., en su obra, Federalismo Fiscal, sobre las hipótesis de Tiebout, en lo relacionado el impuesto a la propiedad, o a los bienes privados, cuya hipótesis hace referencia al “voto con los pies” pues, los consumidores revelan sus preferencias desplazándose a una jurisdicción que mejor satisfaga sus preferencias sobre bienes y servicios públicos locales. (Oates, 1977)

Sobre esta hipótesis, Oates expone algunos puntos de vista, y cuestionamientos sobre la problemática que genera esta decisión de traslados, pues se debe tomar en cuenta el hecho de las obligaciones laborales y familiares, pero por otro lado reconoce que, si se traslada a un lugar que

ofrezca mejores bienes y servicios públicos, se puede obtener mejores condiciones para la educación, vivienda etc., como consecuencia si esto fuera cierto, se daría una afectación en los valores de la propiedad local. (Oates, 1977).

Por otra parte, la autora Vargas, L., en su artículo, “*Una revisión del “efecto flypaper” mexicano (1990-2012)*”, explica como los gobernantes locales, tienden a incrementar el gasto publico cuando los recursos provienen de transferencias del nivel nacional, pero cuando los recursos son gestionados desde la localidad, es decir producto de los tributos de sus propios habitantes, el gasto público se reduce. La autora se apoya en (Bradford y Oates, 1971). Analizando el efecto “flypaper” en 2,441 municipios de México, desde el 1990 al 2012, utilizando una base de datos tipo panel sin tomar en cuenta al Distrito Federal.

Los montos de las transferencias, que en México no son fijos, pues estos aumentan y/o disminuyen según sea su fórmula de asignación. Otra de las explicaciones que da la autora es la forma como los municipios de México podrían reemplazar las transferencias por la recaudación, pero concluye que, en México, esto sería una posibilidad nula, y que en la mayoría de los casos recuren a la deuda pública. (Vargas, L. 2016).

Referenciando la descentralización

El teorema de descentralización fiscal de Oates, dice que el bienestar de una comunidad suele ser más alto si los bienes y servicios públicos se proveen desde la jurisdicción que cuando lo hace el gobierno central. Suponiendo dos elementos, uno es, “la ausencia de externalidades entre jurisdicciones”, y el otro, “no hay costos adicionales resultantes de administrar un sistema descentralizado”. Comparando con el modelo de Tiebout, que dice que los consumidores revelan sus preferencias movilizándose de una jurisdicción a otra según los bienes y servicios que esta ofrece, Oates, plantea que los gobiernos locales por medio de una estructura administrativa

descentralizada pueden conocer mejor las preferencias de sus habitantes. Aunque el resultado es similar en términos de eficiencia, la lógica intuitiva de la “descentralización fiscal” pasa más por un proceso político, y no de mercado, para revelar las preferencias. (Oates, 1977).

En esta misma línea, se tendrá en cuenta los estudios realizados por María Elena Franco Vargas y Felipe Cristancho Escobar, a la teoría económica del Federalismo Fiscal, y cómo influye en el proceso de descentralización en Colombia, pues, los autores exponen que gran parte de las normas con que se da sustento jurídico a la descentralización en Colombia, se apoyan en el federalismo fiscal y las finanzas públicas. (Franco y Cristancho, 2012). Esto no significa que la configuración de las normas que sustentan la descentralización represente un trasplante de la teoría.

Ello porque dada las necesidades particulares del País, el mayor énfasis de la descentralización no estuvo en canalizar las preferencias de los residentes de los distintos niveles de gobierno, sino en la función de distribución del ingreso a través de transferencias condicionadas del centro a los entes territoriales para atender gastos sociales como salud y educación. En consecuencia, si bien durante el proceso hacia la descentralización fiscal se le otorgaron a los departamentos y municipios herramientas jurídicas para la obtención de recursos tributarios propios no sujetos a limitaciones por parte del gobierno del nivel central, este hecho parece subsidiario en comparación con la regulación y la importancia de las transferencias para salud y educación (Franco, y Cristancho, 2012, p. 256).

Como conclusión, los autores reconocen gran influencia de la teoría del federalismo fiscal al proceso descentralizador en Colombia, pero advierten que el énfasis de este proceso no radica solo en brindar a los gobiernos locales la autonomía fiscal, sino en redistribuir la renta y la riqueza, mediante las transferencias para salud y educación. (Franco y Cristancho, 2012)

Teniendo en cuenta lo fiscal, la descentralización toma fuerza aun en países tradicionalmente centralistas, gracias a las relacionantes y decisiones intergubernamentales, considerando las competencias de los diferentes niveles de gobierno. Con lo que se genera la necesidad de mejorar tanto la calidad de los servicios y de los impuestos en los distintos niveles de gobierno. (López y Artana, 1994).

Un estudio realizado por José Yáñez, para su artículo “Principios a considerar en la descentralización de las finanzas públicas locales”, arroja lo que él considera las ventajas y desventajas de la descentralización.

La descentralización presenta ventajas y desventajas; por lo tanto, su discusión no puede plantearse en términos de bueno o malo, o de todo o nada. La descentralización es útil en el logro de ciertos objetivos y no lo es para la consecución de otros. De esta manera se debe tomar lo útil e incorporarlo al sistema de la administración de recursos del Estado, para que éste sea más eficiente. (Yáñez, 1991, p. 344)

Entre las ventajas destaca principalmente la función de asignación. Los gobiernos que están descentralizados entregan bienes públicos de acuerdo con las preferencias de los habitantes de la localidad. Permitiendo la aplicación del principio de beneficio como criterio equitativo y eficiente para el financiamiento del gasto público. (Yáñez, 1991)

Y entre las desventajas, una de ellas es que la descentralización no es aplicable a los bienes públicos de carácter nacional. Otra desventaja, es que puede haber conflictos en la asignación de recursos con la presencia de economías de importante escala, teniendo en cuenta la producción de bienes y servicios públicos. Y la última desventaja que destaca es que la descentralización contiene un conflicto con la redistribución de los ingresos y la estabilización económica. Concluyendo que debe darse una combinación entre la centralización y la descentralización, sin ir a los extremos, sino una combinación de ambos. (Yáñez, 1991)

En cuanto al Impuesto predial

Para referenciar el Impuesto predial unificado, se revisó la información proporcionada por los autores Iregui-Bohórquez, Melo, y Ramos, en su ensayo: *“El impuesto predial en Colombia: Evolución reciente, comportamiento de las tarifas y potencial de recaudo”*, con el que se evalúa el comportamiento tributario comprendido entre el periodo del 1999 al 2002, utilizando una metodología cuantitativa, en el que se tomaron como muestra 309 municipios, con la finalidad de obtener un indicador que mida la carga del impuesto. Uno de los objetivos de esta investigación es la de analizar la evolución que ha tenido el impuesto predial unificado, como se comportan las tarifas, e indicar los mecanismos con que se pueda alcanzar el potencial de recaudo. En esta investigación se concluyen temas como el rezago en la actualización de los avalúos catastrales, y que además en muchos de estos municipios hay problemas en la gestión y administración tributaria, como evasión, corrupción y violencia (Iregui-Bohorquez et al., 2004). Con esta revisión se generan los planteamientos sobre cuán importante es la actualización de los predios en el municipio, y analizar qué tan alejados están de su potencial de recaudo.

De acuerdo con los planteamientos expuestos por Jaime Bonet-Morón, Gerson Javier Pérez-Valbuena, y Diana Ricciulli, en su artículo *¿Hay pereza fiscal en Colombia?* cuyo objetivo es revisar los resultados arrojados por una investigación en el comportamiento de los municipios para recaudar el impuesto predial, como fuente financiadora del gasto en el municipio. Observando la injerencia de las transferencias nacionales por SGP Y SGR en la gestión administrativa municipal relacionado con la diligencia del recaudo del impuesto; entendiendo la “Pereza fiscal como una caída en el recaudo de ingresos propios luego de un aumento en los recursos transferidos, y su ausencia, no implica que las entidades territoriales estén explotando al máximo su potencial recaudatorio”. (Bonet et al., 2017).

Los autores, Guerrero y Noriega, en su artículo de investigación “*Impuesto predial: factores que afectan su recaudo*”. Ponen en evidencia, alguno de los factores, que hacen que el recaudo del impuesto predial unificado en Colombia se afecte, y por ende los recursos por este ingreso no sean los indicados. Para esta investigación se realizó un diagnóstico sobre el fenómeno a estudiar, utilizando fuentes primarias y secundarias. Arrojando como resultado que entre los factores que afectan el recaudo del impuesto se destacan, la cultura de no pago, usencia de dinero, imagen poco favorable de los gobernantes, acciones de cobro insuficientes. (Guerrero y Noriega, 2015).

Concluyendo que, para incrementar el recaudo del impuesto predial, es necesario el fortalecimiento de la entidad y sus relaciones con la comunidad, así como generar las estrategias para incentivar el pago como la creación de canales adecuados, promover beneficios por pronto pago, rendición de rendición de cuentas, e implementar campañas de cobro persuasivo y coactivo, entre otras”. (Guerrero y Noriega, 2015)

Mientras que, con la tesis, “*Cultura de la población colombiana con la contribución del impuesto predial*”, en la que los autores, Coronel, y Pérez, exponen que uno de los problemas más graves que tiene el recaudo del impuesto predial unificado en los municipios en Colombia, se debe al hecho de que existe una cultura de no pago entre sus habitantes, y que son propietarios de inmuebles dentro del municipio. Lo establecen como un problema teniendo en cuenta que, con el recaudo de este impuesto, se pretende la satisfacción de las necesidades sociales. (Coronel y Pérez, 2015).

El objetivo de esta investigación es, que por medio de los datos y las recomendaciones que se pueda aportar, se conozcan algunas causas de la mencionada cultura de no pago. Y dicen que hay dos grandes razones una de ella es que los propietarios de predios generalmente no están

satisfechos con la inversión que hacen los alcaldes en el municipio, y tampoco están de acuerdo con el avalúo catastral; la otra razón expuesta por los autores es la difícil situación de la economía que afrontan muchos de los municipios de Colombia. Esta investigación se llevó a cabo con información documental secundaria. (Coronel y Pérez, 2015).

También se revisa el documento de trabajo del Banco de la República *“La Brecha fiscal territorial en Colombia”*, de Bonet y Ayala, en el cual se expone el objetivo de medir las “disparidades fiscales horizontales que hay en Colombia”, en otras palabras, “tasas tributarias altas a ciudadanos del mismo nivel de ingresos en diferentes municipios”, considerando las “necesidades de gasto” y la capacidad que tienen en materia fiscal, municipios y departamentos. Los resultados que se obtuvieron de esta investigación son en procura entender la brecha fiscal territorial, que explicada en otras palabras es la diferencia que existe entre la necesidad de gastar y el potencial de recaudo por ingresos propios en los municipios. Por lo que este documento lleva al interrogante sobre si ¿los municipios están o no capacitados para la generación de recursos para su propio sostenimiento? (Bonet y Ayala, 2015)

En su trabajo de investigación, sobre los factores explicativos en el recaudo del impuesto predial unificado en Barranquilla, el autor Camacho, por medio de una metodología de regresión lineal múltiple entre el año 1994 y 2009, expone, que el comportamiento del recaudo del impuesto predial, se puede explicar por variables que inciden como los ingresos, que son diferentes al impuesto predial unificado, por ejemplo las transferencias de la nación, también puede ser por las actualizaciones catastrales, la tasa efectiva del recaudo, el avalúo catastral, entre otras. Siendo la evasión de este impuesto un gran motivo de preocupación para los gobernantes locales, teniendo en cuenta que solo 220 de los 300 mil predios que están registrados en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGACG) pagan el impuesto. Por lo que considera

necesario incentivar a los contribuyentes sobre la importancia de la recaudación de este tributo (Camacho, 2011).

Por su parte, el Banco Interamericano de Desarrollo-*BID.*, teniendo en cuenta los estudios experimentales sobre cómo mejorar el recaudo de impuesto a la propiedad, que vienen realizando alguno de sus investigadores: Bertha Briceño, Carlos Scartascini, ha publicado diferentes artículos sobre la economía del comportamiento. Por un lado, exponen que, esta rama de la economía procura entender el raciocinio de manera más humana, y así, crear modelos económicos que se asemejen más a la realidad, pues, las personas actúan de una u otra forma en base a diferentes sesgos. (Briceño, et al, 2018) Es decir, por medio de su aplicación se podrían analizar los factores motivadores para el comportamiento.

Por otro lado, Carlos Scartascini, enfoca esta rama de la economía a experimentos sobre los incentivos como métodos para mejorar el recaudo del impuesto a la propiedad. En su publicación *“Economía del comportamiento: ¿Pueden los premios incentivar el pago del impuesto sobre la propiedad?”* analiza que, en la última década en los países de Latinoamérica y el Caribe, el promedio de recaudación llegó a solamente 0.4% del Producto Interno Bruto- *PIB.*, y, este porcentaje es inferior a una cuarta parte en relación con el promedio de la recaudación de la OCDE (Scartascini, 2016).

Y relaciona dos consecuencias negativas que esto genera: Una de ellas es, los gobiernos subnacionales que son los que más relación tienen con la ciudadanía, no cuentan con los recursos suficientes para proveer bienes y servicios de calidad. Y la otra, aunque estos gobiernos locales podrían suplir estos recursos faltantes con transferencias del gobierno central, la evidencia dice que los gobiernos subnacionales son más eficientes si gestionan sus recursos desde lo local, ya que las transferencias muchas veces las gastan de manera ineficiente (Scartascini, 2016).

Así también, hace relación a que las causas que generan esta baja recaudación van desde debilidades institucionales en cuanto a bases catastrales e información desactualizada de los contribuyentes. Y otra causa es la baja moralidad tributaria, para lo cual resulta muy útil la aplicación de la economía del comportamiento, por eso en Argentina aplicaron estos experimentos, incentivando a los contribuyentes al pago del impuesto, pero esta motivación no debía hacerse de manera individual sino grupal en este caso por barrios, es decir el barrio con los contribuyentes más cumplidos con el pago del impuesto, recibiría premios como las aceras de las calles de ese barrio ganador. (Scartascini, 2016).

Carlos Scartascini, líder técnico del departamento de investigaciones del BID., se ha enfocado en la aplicación de la economía del comportamiento para aumentar el recaudo del impuesto a la propiedad de Latino América y el Caribe. La estrategia sugerida es los diferentes incentivos o premios que se podrían entregar a los contribuyentes para motivarlos a realizar el pago. (Scartascini, 2017)

El autor sugiere que es importante conocer las respuestas sobre interrogantes como: “¿Se sentiría más obligado a pagar sus impuestos si supiera que todos los vecinos de su cuadra los pagaron?” pues, todos los seres humanos tenemos sesgos en la manera de comportarnos y de tomar decisiones, por eso, los gobiernos pueden darles a los ciudadanos un pequeño empujón o “nudge”, al presentar los temas de cierto modo, (Scartascini, 2016). Es decir, no siempre los seres humanos somos racionales y algunos de nuestros comportamientos se podrían cambiar, pero para ello es necesario que los gobernantes incorporen una visión más realista al momento de diseñar políticas con las que pretendan resolver un problema específico.

Con experimentos como este, se motiva al contribuyente, no solo por el premio que va a recibir su barrio, sino que genera cierto tipo de compromiso con los demás habitantes de ese

barrio, y así el recaudo puede ser mucho más alto. Además, estos experimentos sirven como herramientas para mejorar la gestión municipal.

Marco Teorico

Para apoyar esta investigación, se tomará en cuenta la teoría del federalismo fiscal, la cual, plantea aspectos relevantes en lo referente al *desarrollo local, hacienda pública, y descentralización*.

Esta teoría nace luego de la segunda guerra mundial, a raíz de diferentes investigaciones realizadas sobre las finanzas públicas, teniendo en cuenta el nivel de decisión de gastos e ingresos públicos. Generando así una nueva propuesta para estudiar la hacienda pública, con una visión distinta al aspecto unitario.

Oates (1999, como se citó en Franco y Cristancho, 2012), plantea el federalismo fiscal, como el estudio de las funciones económicas que deben ser desarrolladas desde los diferentes niveles de gobierno, y de los instrumentos fiscales indicados para realizar dichas tareas, con lo que se genere la provisión y financiación eficiente de bienes públicos.

Sin que esto implique una determinada forma de Estado. Pero, considerando diferentes niveles de gobierno, siendo lo local, el municipio, y/o cualquier otra división territorial que no sea el centro. Y es en esos distintos niveles de gobierno que se distribuyen las competencias fiscales.

La teoría que se referencia toma en cuenta los siguientes elementos: Uno de ellos es, la delimitación de funciones fiscales en diferentes niveles de gobierno, entendiéndose con esto que hay funciones que debe cumplir el nivel central, (Musgrave y Musgrave, 1992, como se citó en Franco y Cristancho, 2012); “las funciones de redistribución de la renta, estabilización de la economía y de asignación de aquellos bienes públicos que beneficien a toda la Nación, son funciones del gobierno central. Mientras que, los gobiernos locales se deben encargar de la asignación de los bienes públicos que beneficien a los residentes de su localidad. Suponiendo

que por ser los más cercanos a las necesidades de los habitantes de su localidad, son mejores conocedores de sus preferencias”. En ese sentido el nivel local de gobierno podría tomar mejores decisiones que el nivel central, pues si se da desde el centro, se generaría una tendencia a uniformar todo el territorio, ocasionando una pérdida del bienestar social. (Stiglitz, 1997, como se citó en Franco y Cristancho, 2012)

Otro de los elementos a considerar es, en relación con “las preferencias de los ciudadanos, en cuanto a la provisión de bienes públicos y la carga impositiva en el ámbito local”, por lo que, Charles Tiebout explica que “los ciudadanos revelan sus preferencias trasladándose a la comunidad que más satisfaga su demanda de bienes públicos y su respectiva carga impositiva para financiarlos. Es decir, por medio de los mecanismos de participación ciudadana, los residentes de un territorio pueden decidir sobre la provisión de los bienes públicos”. (Tiebout, 1956, como se citó en Franco y Cristancho, 2012)

Y un tercer elemento planteado por esta teoría es el relacionado a “los instrumentos fiscales de los gobiernos locales”, los cuales son indispensables en el cumplimiento de las funciones que les corresponden, y estos instrumentos son 3:

1. “Los recursos tributarios propios”
2. “Las transferencias otorgadas por el gobierno central”.
3. “El endeudamiento público”.

Por lo que, esta teoría toma los recursos tributarios propios, “explicando como los gobiernos locales deben tener la posibilidad de establecer tributos, o por lo menos su tarifa, para de esta manera contar con los recursos necesarios para proveer los bienes públicos que benefician a su jurisdicción”. (Oates, 1999, como se citó en Franco y Cristancho, 2012).

Pero también destaca que, igualmente, la carga tributaria que es impuesta por los gobiernos locales debe ir de manera proporcional a la calidad de los servicios que presta a sus residentes, evitando así, dos problemas que son mencionados por Stiglitz (1997): primero, las ineficiencias locativas de los factores de producción, producto de la competencia tributaria que se pueda generar entre gobiernos locales para atraer a los primeros a su jurisdicción. Y, segundo, la provisión de bienes públicos a niveles subóptimos, en razón a la disminución de ingresos como consecuencia de la competencia tributaria entre gobiernos locales”. (Franco y Cristancho 2012). Lo que demostraría las razones de cultura de no pago del impuesto, en una gran mayoría de los habitantes de un municipio de categoría sexta, en este caso Mompox.

Como se mencionó anteriormente, uno de los instrumentos fiscales de los gobiernos locales, son, los recursos tributarios propios, y se relaciona al caso colombiano con los impuestos municipales, y para el objeto de estudio sería impuesto predial.

Este impuesto es uno de los recursos con que se cuenta para la financiación, de las localidades. Dependiendo de manera directa con la capacidad que tenga cada gobierno para gestionar la recaudación de este impuesto.

Oates, plantea un estudio sobre los efectos de los tributos a la propiedad, y el gasto público local sobre los valores de la propiedad, que se basa en la capitalización fiscal, basado en el análisis sobre diferentes autores y teorías con las que emite sus conclusiones que son de considerar en esta investigación. “Hay una amplia literatura sobre la teoría de las translaciones de los tributos de la propiedad, que examina los efectos probables de los tributos sobre la propiedad en el valor del suelo y de las construcciones.” (Oates, 1977., p. 221).

Oates, expone que la teoría clásica o tradicional relaciona directamente al propietario del suelo, con el tributo que recae sobre dicho suelo. Dicha parte del tributo se capitalizaría en la

forma de valores de la propiedad más reducidos, teniendo en cuenta que el rendimiento del suelo es una renta económica pura. Y, por su parte, el tributo aplicable a edificios es trasladado a largo plazo a los compradores, en la medida en la que ese tributo reduce el rendimiento de la inversión en la industria de la construcción, generándose un menor “*Stock de edificaciones*” futuros períodos. (Oates, 1977). Entendiendo con “*Stock de edificaciones*”, a edificios esperando ser comercializados en un futuro.

Y, desde la teoría del federalismo fiscal, y según los estudios realizados por Wallace Oates, el “Impuesto a la propiedad” es considerado parte fundamental de la estructura fiscal en los gobiernos locales. “Este tipo de impuestos determinan grandemente las decisiones de localización de los individuos. El nivel de impuestos recaudado por gobierno depende directamente de la propiedad de los residentes, y por ellos la importancia de establecer las implicaciones de financiar el gasto local con este impuesto (Camelo , 2010).

En su libro, “*Property Taxation and Local Government Finance*”, Wallace Oates en 2001, luego de revisar las teorías sobre el impuesto a la propiedad, concluye que la mejor manera de generar financiación para el gasto público es por medio de los “impuestos a la propiedad”, ya que realiza consideraciones distributivas. Dependiendo de cómo se conciba la propiedad, pues como ejemplo pone que el impuesto puede ser “al capital o al consumo de vivienda”. Por lo que es importante definir ese aspecto en cada análisis realizado. (Camelo , 2010).

“Cuando la estructura fiscal de una localidad produce efectos sobre el valor de la propiedad, esta se capitaliza. Lo que implica que la disposición a pagar por la tierra en una localidad estaría asociado al nivel de impuestos. Estrechándose la relación entre consumo de vivienda y bien público.

La dificultad de analizar la capitalización radica en la complejidad de las estructuras fiscales, y la teoría sobre el tema es muy amplia, por lo resulta difícil resumir los aportes que se tienen al respecto. Uno de los factores para tener en cuenta en el análisis de la

capitalización es el tamaño de la localidad, y si es fijo o no. Otro es, si hay o no distorsión de los impuestos, las diferencias fiscales, el mercado de vivienda, la capitalización total o parcial entre otros.” (Oates, 2006, como se citó en Camelo, 2010).

Si se revisa el caso de Colombia, no se evidencia la adopción de esta teoría con todos sus atributos, pero, la descentralización posee esas características, pues tiene aspectos administrativos, políticos y fiscales, con lo que se puede cumplir con fines esenciales del Estado, como el de generar prosperidad a sus habitantes. Por lo que, los municipios deben formular un plan de desarrollo, que dé respuesta a las necesidades y demandas sociales, priorizando las que se consideren más importantes teniendo en cuenta los sectores y la participación de la ciudadanía. Estos planes deben ser financiados y contar con los recursos necesarios para cumplir las metas de cada sector. De allí la importancia de la creación de impuesto con los que se pueda financiar el sostenimiento y el desarrollo de una localidad.

Por eso, a continuación, se presenta un marco conceptual, con lo que se pretende establecer la razón de ser de los impuestos en los municipios.

Marco Conceptual

Con la finalidad de proporcionar el contexto sobre el tema de estudio, es importante definir algunos conceptos y parte de su historia.

Tributo

Tradicionalmente el concepto de tributo se relaciona a la imposición que establece un gobierno, desde cualquier nivel, a los habitantes de su territorio, teniendo así, la potestad de exigir su pago. En Colombia, ocupan un rubro muy importante dentro del presupuesto del Estado, motivo por el cual su estudio se hace indispensable, y debería ser de interés por parte de todos los profesionales y en general los ciudadanos.

Por su parte, la Corte Constitucional, con la Sentencia C-621/13, le da la siguiente descripción, “los tributos son prestaciones que se establecen por el Estado en virtud de la ley, en ejercicio de su poder de imperio, destinados a contribuir con el financiamiento de sus gastos e inversiones en desarrollo de los conceptos de justicia, solidaridad y equidad” y basándose el artículo 338 de la Constitución Política, esta sentencia clasifica los tributos de la siguiente manera, “*impuestos, tasas y contribuciones*”.

En Colombia, el **sistema tributario** consta tanto de principios, como de elementos. Es decir, los impuestos, para que sea considerado “impuesto” deben contener los siguientes elementos, Hecho generador, Sujeto activo, Sujeto pasivo, Base gravable, Tarifa.

- “Hecho generador”: “La obligación tributaria nace del hecho generador, pues la ley por sí misma no lo puede hacer.”
- “Sujeto activo”: “Es el Estado”
- “Sujeto pasivo”: “Es la persona natural o jurídica, que está obligada por ley, a pagar un tributo”
- “Base gravable”: “Es la cuantificación del hecho generador, y determina el valor del tributo”
- “Tarifa”: “Es lo que se aplica a la base gravable, para calcular el valor que debe pagar el sujeto pasivo o contribuyente”

Principios

Sobre los principios del sistema tributario, se tienen: Legalidad, Irretroactividad, Fe, Justicia fiscal, Generalidad, Equidad, Progresividad, Eficiencia.

Así también, Está contemplado en el art. 363 de la Constitución Política, que: “*El sistema tributario se funda en los principios de Equidad, Eficiencia y Progresividad*”

Lo que resalta la importancia de los impuestos y su razón para lo que han sido creados.

Equidad

Básicamente este principio se relaciona al hecho de que los individuos deben contribuir con el sostenimiento del Estado, pero, teniendo en cuenta su capacidad de pago. Establecido en la constitución Política en su artículo 95, con el fin de que el Estado pueda ejercer su función de imponer tributos, pero no hacerlo de manera arbitraria. (Montoya, 2015).

Progresividad

Este principio, imparte un tratamiento especial o diferencial, en relación con los contribuyentes que obtienen mayores o más altas renta, con lo que, de manera progresiva, aportan más ingresos al Estado. “También dice que la carga tributaria se debe distribuir entre los contribuyentes teniéndose en cuenta su capacidad de pago”. “Quien tiene más, paga más”. “En general, y sumado al principio de equidad, busca reducir diferencias entre los aportantes de mayor capacidad contributiva y los de menor capacidad; así pues, se pretende que un contribuyente de altos ingresos liquide en términos relativos, más impuestos que uno de bajos ingresos. Un ejemplo podría ser el Impuesto de Renta y Complementarios”. (Montoya, 2015).

Eficiencia

Este principio se relaciona con los mecanismos y estrategias indicadas, para cobrar los tributos, y su aplicación permite que la administración supere algunos rasgos de elusión y/o evasión. Así como mejorar los ingresos del Estado. También, sobre este principio se puede decir, “un impuesto es eficiente si con este (el impuesto), se hace posible el recaudo de cantidades considerables de recursos”, siendo los costos en que se debe incurrir para su efectivo recaudo,

sean bajos. Y su aplicación debería hacerse en el momento que sea más fácil para el contribuyente realizar el pago, haciendo referencia a “la oportunidad con que el impuesto se recauda”. (Montoya, 2015).

Clasificaciones

Según recaudo

Según su forma de recaudo se establece la clasificación de los impuestos en “impuestos directos” y los “impuestos Indirectos”.

Los Directos. Reaen sobre “la renta”, “el ingreso” y “la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas”. En este caso, es decir de los directos, se toma en cuenta la capacidad de pago del contribuyente. Con el término “directos” se entiende que es aplicable directamente a personas, bien sea natural o jurídica, que tengan el ingreso o el patrimonio gravado. Su declaración la hace la misma persona obligada a pagar el impuesto.

Los Indirectos. Estos, recaen sobre “la producción de bienes”, “venta de bienes”, “la prestación de servicios”, “las importaciones”, y el “consumo”. En este tipo de impuesto no se toma en cuenta la capacidad de pago del contribuyente. Pues el responsable del impuesto y/o quien declara el impuesto, viene siendo responsable jurídico, (el que vende o hace el producto). Pero el que paga no es el mismo, sino que lo hace el comprador al momento de generarse la transacción. Pero el que vende, es quien debe pagarlo, y presentar la declaración correspondiente por el impuesto.

Según descentralización

Según sea la descentralización, los impuestos son: Nacionales, Departamentales, y municipales.

Los nacionales. “Son los tributos emitidos por los poderes ejecutivos y sometidos a consideración del Congreso Nacional para su aprobación, los cuales se hacen efectivos a partir de la sanción presidencial y su correspondiente publicación en el diario oficial” (Montoya, 2015, p. 25).

Los departamentales. Surgen de norma legal que expiden las “Asambleas departamentales”, conocidas como “Ordenanzas”. Y, “deben contener los elementos claramente establecidos como sujetos de la obligación”, es decir “la tarifa, la base, y el hecho generador”. (Montoya, 2015).

Los municipales. Nacen según la norma legal expedida por el Concejo Municipal o Distrital. Y son llamados “Acuerdos”. En su contenido, deben estar los elementos definidos como sujetos de la obligación, “tarifa, base y el hecho generador”.

Entre los principales impuestos municipales están: Impuesto al Predial, Impuesto Industria y Comercio, Impuesto sobre vehículos automotores, Impuesto Consumo Cigarrillo. (Montoya, 2015).

En Colombia, “la descentralización, se considera parte fundamentales en las reformas económicas e institucionales del Estado en América Latina, basándose en la primacía del mercado; al abordar el tema de la descentralización, aproximadamente desde los años ochenta, se hace referencia a la de tipo político y fiscal que significa la transferencia de recursos y competencias del gobierno central a las entidades territoriales” (Giraldo, 2009).

Impuesto predial

Enfatizando en el tema de estudio, es decir impuesto predial, se referencia lo que históricamente, se conoce sobre el impuesto a la propiedad. La información sobre los impuestos a la propiedad, data del año 6000 a. de C., esta información fue hallada desde Irak. Eran

impuestos a la propiedad y al valor del producido de ella. Y, este impuesto, ha desarrollado un papel muy importante para las sociedades desde entonces. Por su parte, Alejandro Magno, hizo de este tipo de impuestos, una estrategia con la que se hizo muy popular, sobre todo en zonas de guerra, disminuyéndolos e invirtiendo estos recursos en proyectos de interés público. (Tobón y Muñoz-Mora, 2013).

Y, en Colombia, este impuesto es conocido como “impuesto predial, desde su nacimiento con la ley 48 de 1887, esta, autorizaba a los gobiernos departamentales para la creación y recaudo del impuesto, destinando una porción a los municipios”. Luego la ley 20 de 1908, estableció como renta propia del departamento el recaudo del impuesto.

Y para los primeros años del siglo XX, por medio de ciertas modificaciones, en las que hacían referencia fundamental, a topes en las tarifas del impuesto. “Y con el decreto legislativo 2185 de 1951”, se asignó al impuesto el carácter municipal, y esto se fortaleció con la Constitución Política de 1991, que en su artículo 317, confirma la autonomía de las autoridades locales para que dispongan del impuesto. Hoy en día, reglamentación sobre el impuesto predial la determina la Ley 44 de 1990. (Tobón y Muñoz-Mora, 2013).

En esta normativa se dispone que la base gravable del impuesto la constituye el avalúo catastral y que sus tarifas deben ser diferenciales y progresivas con base en los estratos socioeconómicos, los usos del suelo en el sector urbano, la antigüedad de la formación o actualización catastral, el área de los predios y su avalúo catastral. Asimismo, se plantea que las tarifas deben oscilar entre el 5 X 1.000 y el 16 X 1.000 del respectivo avalúo catastral, y su determinación es competencia del concejo de cada municipio. Hasta la entrada en vigor del Plan de Desarrollo Nacional (PND) 2010-2014, que se dio en 2011, las tarifas oscilaban entre el 1 X 1.000 y el 16 X 1.000 del avalúo catastral. Finalmente,

la determinación del avalúo catastral se realiza con base en los lineamientos técnicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), bajo la responsabilidad de las autoridades catastrales de Colombia, que se distribuyen el territorio según diferentes competencias administrativas. (Tobón y Muñoz-Mora, 2013, p. 179).

El impuesto predial en el distrito de Mompox está establecido en el acuerdo 014 del 30 de noviembre del 2020, con el que se adopta el estatuto tributario del distrito. Y en su artículo 41., el cual hace referencia al hecho generador, dice que el impuesto predial, se genera por la existencia del inmueble, el cual está ubicado en el territorio del distrito de Mompox, sea rural o urbano, en posesión de una persona natural o jurídica, en las que se incluye personas de derecho público, y que no se encuentre exentas, también las sucesiones ilíquidas. (Concejo distrital de Mompox, 2020)

Y como se definió anteriormente, sobre los elementos del impuesto, el Sujeto activo sería, el distrito de Mompox. Y el Sujeto pasivo, el propietario o poseedor del bien.

Lo que significa que, desde el momento que una persona natural o jurídica adquiere un bien inmueble, ya es considerado sujeto pasivo de este impuesto. Y el distrito de Mompox, en cabeza de sus secretarios de hacienda, debe adelantar las acciones para su recaudo.

Los ingresos con los que cuenta el distrito de Mompox son: Ingresos corrientes, dentro de los que se encuentran los ingresos tributarios, y los ingresos no tributarios.

Dentro de los tributarios, están los impuestos directos e indirectos. Dentro de los no tributarios, que son los de mayor participación en los ingresos totales, están las transferencias corrientes.

Y por último los Recursos de Capital: Dentro de estos se encuentran, por ejemplo, los retiros del FONPET. Y, presupuestalmente, el impuesto predial se encuentra contemplado dentro de los ingresos tributarios, en la siguiente desagregación:

Tabla 5

Desagregación de los ingresos municipales

Tipo	Descripción
Ingresos	Representa todos los ingresos con que se financiará cada vigencia fiscal.
Ingresos corrientes	Son los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.
Ingresos tributarios	Son los que puede imponer el municipio por medio de los acuerdos establecidos desde el concejo municipal.
Impuestos directos	“Son los que recaen directamente al sujeto pasivo, sea persona natural o jurídica.
Impuesto predial	Es el impuesto que recae sobre la propiedad inmueble, y es generado por la existencia del predio.

Fuente: Elaboración propia, con información de liquidación de presupuesto 2022.

Gestión

Otro de los conceptos a definir es “Gestión”, el cual es comúnmente utilizado para hacer referencia a las actividades y/o acciones que se realizan juntamente con otras, para lograr un fin, u obtener algo específico, pero con suma diligencia y constancia. En la administración pública, se utiliza para hacer referencia a diferentes disciplinas como la gestión pública, la cual administra los recursos con que cuenta el Estado. También se utiliza para referenciar diferentes temas como la gestión financiera territorial, gestión del riesgo, gestión de los recursos públicos, gestión documental, entre otras.

En ese sentido, por el tema de esta investigación, concepto de “gestión”, hace referencia a

las acciones que se hacen o que no se hacen, para la obtención de recursos financieros para el municipio. Y en específico al recaudo del impuesto predial.

Metodología

Esta investigación tendrá una metodología cualitativa, de tipo estudio de caso, pues ésta, permitiría interpretar los factores y/o elementos que intervienen en el proceso que se lleva a cabo para recaudar el impuesto predial desde la secretaría de hacienda del Distrito de Mompo, apoyado en los planteamientos de la teoría del federalismo fiscal sobre la generación de provisión y financiación de bienes públicos por medio de esa gestión territorial desde lo local. Así también, interpretar el comportamiento del recaudo de este impuesto desde el año 2016 al 2021. Las variables que influyen es este evento, además, cómo se relacionan.

Dado la sensibilidad de la temática y la dificultad al momento de cuantificar, con la aplicación de esta metodología se podría comprender la realidad socioeconómica en el contexto de estudio. Inicialmente, se han seleccionado algunas fuentes bibliográficas sobre la teoría del federalismo fiscal, de distintos repositorios de las universidades del país, y otros clásicos en la materia que han sido facilitados por el tutor; así también, se ha identificado los aspectos que se encuentran contenidos en la descentralización fiscal en Colombia, a partir de esta teoría. Con lo que se pudo dar sustento a los antecedentes de la investigación y el marco teórico.

Por otro lado, una de las características del enfoque cualitativo, es que recolecta datos y los interpreta, para luego, establecer las preguntas en un proceso de investigación o exponer interrogantes para la interpretación, antes, durante y/o después de recoger y analizar los datos; en este sentido, se tendrá en cuenta como fuentes a los funcionarios de la entidad territorial del área de hacienda, así como algunos actores de la comunidad, propietarios de bienes inmuebles en el Distrito, con la finalidad de dar respuesta a la pregunta de investigación: ¿Cuáles son los factores que intervienen en la recaudación del impuesto predial unificado del Distrito de Mompo? Toda vez que se analizarán aspectos tanto de los habitantes del municipio, pero que sean sujeto pasivo

del impuesto, es decir los que pagan. Y de otra parte a los funcionarios de la entidad, que serían los que deben hacer las gestiones de corbo, y concejales que son los que expiden y actualizan el estatuto tributario en los municipios.

El método propuesto, es el descriptivo, ya que permite una aproximación a la realidad socioeconómica del entorno y cómo se manifiesta. En este sentido se podría determinar la percepción de la población en cuanto al pago del impuesto predial, cómo se benefician, y el proceder de los encargados de la gestión del recaudo del impuesto, es decir los funcionarios de la administración distrital de Mompox.

Variables

Entre las variables que se estudiarán está la percepción de la población ante el impuesto predial, y su grado de satisfacción ante la gestión realizada por los gobernantes locales, el nivel de ingresos económicos de los pobladores. Lo que se puede agrupar en una sola variable independiente y será denominada cultura de no pago.

Otra variable para estudiar sería una de tipo geográfico, pues la información catastral es un factor muy importante ya que con esta se tienen las bases de lo que se debería recaudar según el potencial de recaudo. Esta variable independiente se denominaría, información catastral.

Y por último una variable de tipo fiscal, que sería la planeación tributaria. Esta hace referencia a las gestiones realizadas desde la administración distrital, en cabeza del secretario de hacienda de Mompox, para programar el recaudo de los impuestos, optimizar su nivel de recaudo, teniendo en cuenta la formulación y/o aplicación políticas y programas que impacte de manera positiva en el contexto geográfico.

Lo que resultaría en tres variables independientes:

1. Cultura de no pago del impuesto predial.

2. Información catastral.

3. Planeación tributaria.

Para el caso, se tendría entonces una variable dependiente que sería el ingreso por recaudo del impuesto predial en la vigencia fiscal. Es decir, el periodo de tiempo estudiado que es del 2016, al 2021.

Fuentes

Respecto a las fuentes de información, se podría señalar que: son aquellos documentos o hechos a los que se recurrirá con el fin de obtener la información veraz y relevante para la investigación que se esté desarrollando, estas pueden ser primarias o secundarias.

En este caso, en las fuentes primarias se tendrá en cuenta la información oral, escrita y/o documentación existente que puedan suministrar los funcionarios de la Alcaldía distrital de Mompox, como, por ejemplo, secretario y exsecretarios de Hacienda del Distrito, teniendo en cuenta que, en este cargo, es el funcionario responsable de adoptar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos, que tienen que ver con las finanzas públicas del distrito.

Así también, de la planeación, dirección, ejecución y control de las materias relativas a la política fiscal, y presupuestaria del Distrito; por consiguiente, se obtendrían datos históricos, cuáles son los sectores que más dificultades presentan para pagar el impuesto, antecedentes del recaudo, y también, conocer las acciones actuales que se estén ejecutando al respecto. Todo esto garantizando la protección de sus datos personales, según la ley 1581 de 2012, que es la ley de protección de datos personales.

Otra fuente primaria sería, los concejales de Mompox, los cuales son los encargados de aprobar el presupuesto y los acuerdos, para que se cobren los impuestos dentro del municipio.

El Plan de desarrollo, acuerdos municipales, documentos públicos, estatuto tributario, estatuto orgánico de presupuesto.

Además, las páginas institucionales: Ministerio de hacienda y crédito público, la Contaduría General de la Nación, las cuales contienen información histórica sobre la ejecución de los ingresos, lo que daría contexto sobre el nivel de ingresos tributarios por este impuesto en el distrito, en los años estudiados. Portal territorial, Terridata, las cuales brindan información demográfica, económica, financiera, entre otras. Y por último el IGAC., el cual brinda información sobre los predios del distrito.

Las fuentes secundarias son aquellas que están escritas y han sido recopiladas, por otras personas, quienes han recibido la información por medio de otras fuentes escritas o por un participante en un suceso o acontecimiento; en este sentido, se tomarán en cuenta los resultados de investigaciones sobre el tema.

Técnicas para recolectar la información

Se emplearán para recolectar la información que se considere necesaria en el proceso de esta investigación, una de ellas es la entrevista, otra es el análisis documental, y, por último, la encuesta.

Entrevistas

Serán realizadas a los funcionarios de la alcaldía de Mompox, Secretario de Hacienda, y asesor financiero. También a dos de los concejales (se incluye al presidente del concejo), para obtener diferentes tipos de opiniones.

El objetivo de las entrevistas es obtener información relevante y que sirva para el fin, siempre y cuando en el proceso de esa comunicación se hayan tratado todos los objetivos

propuestos. Pues, esta técnica de recolección de datos se basa en respuestas directas que los actores entregan a quien se está investigando. El tipo de información que se pretende recolectar en base a estas entrevistas, integra los antecedentes del recaudo del impuesto predial en el Distrito, acontecimientos o sucesos relevantes, nivel de conocimiento sobre el tema, cómo visualizan el recaudo del impuesto predial.

Para este caso se utilizará un tipo de entrevista semiestructurada, que no vaya apegada a un guion específico, sino que, vaya enfocado al objetivo que se planteó para la investigación. Todo esto utilizando un tipo de preguntas comprensibles para los actores y que no resulten incómodas.

Encuestas

Con estas se pretende elaborar un tipo de pesquisas que permitan el levantamiento de la información que denote cómo ha sido el comportamiento de los habitantes del Distrito de Mompox, y su percepción sobre el impuesto predial, y el cumplimiento al pago de este. En ese sentido estas encuestas irían enfocadas a actores locales, habitantes del municipio o que sean sujeto pasivo del impuesto (propietarios de un bien inmueble). Estas encuestas serán desarrolladas por sectores estratégicos con características socioeconómicas similares, es decir por estrato, en eventos que agrupen 8 propietarios de algún bien inmueble en el distrito de Mompox.

Realizando un total de 24 encuestas, pues en Mompox existen 3 estratos socioeconómicos. La razón de dividirlos por sector para hacer las encuestas es que de este modo se obtendría mayor grado de interpretación de las variables independientes. Se espera que estas encuestas puedan ser realizadas de manera presencial, pero contemplando también la posibilidad

de apoyarse en la virtualidad, teniendo en cuenta los temas de logística, desplazamientos al municipio, y la agenda de los que participarán.

Análisis documental

El análisis documental, integra un proceso intelectual, en el que se logra la captación de aquellos elementos que se consideren relevantes para el proceso investigativo; en este caso, se hará un análisis a los planes de desarrollo, estatuto tributario, presupuesto, ejecuciones presupuestales, todo en relación con la delimitación tanto espacial como de tiempo.

Fases de la investigación

Exploración

Esta fase es en donde se integra, por medio de la búsqueda de información, la documentación relacionada con el tema; también, se realizarán las entrevistas a los funcionarios de la alcaldía de Mompox, que nos permita comprender la problemática. Esto por medio de visitas al distrito, de igual manera, se aplicarán las encuestas a una muestra de 25 propietarios de bienes inmuebles en el Distrito de Mompox (sujeto pasivo del impuesto).

Recolección y obtención de información

En esta fase se pretende recolectar la información cualitativa, con datos ya existentes, es decir, de fuentes secundarias o datos recolectados (fuentes primarias). Es en esta fase donde se obtendrían información sobre el contexto geográfico, social, económico del distrito de Mompox, y se analizarían en las páginas institucionales como IGAC, Contaduría General de la Nación, información relevante acerca de los predios y el recaudo que ha tenido el impuesto predial en el Distrito, siguiendo la delimitación planteada para el espacio y tiempo.

Sistematización

En esta fase se procederá a la organización y clasificación de la información recolectada. La mejor manera es por medio de una matriz que se diseñará teniendo en cuenta los aspectos más importantes en este paso. Identificando la lógica que debe seguir el proceso, las variables que se tendrán en cuenta y su relación entre una y otra.

Análisis de la información obtenida

El análisis de la información se realizará a partir del estudio de la información de la matriz anteriormente mencionada, con la finalidad de establecer cuál será la ruta para definir las respuestas sobre la pregunta de investigación.

Escritura

Esta sería la fase en la que se vería plasmada las posibles soluciones a la problemática planteada, y también quedaría registrada el proceso desarrolla mediante cada fase, con lo que se podría brindar apoyo a nuevos investigadores sobre el tema de estudio; así como sería de utilidad para los funcionarios de la alcaldía del Distrito de Mompox y como referente para otros municipios.

Instrumentos

El diseño del instrumento a aplicar para la entrevista puede apreciarse en el apéndice A., y, este diseño fue previamente socializado con el director de la tesis, para identificar que tipos de preguntas estaban acorde a la teoría y que apuntaran a interpretar aspectos relacionados con las variables independientes, es decir, cultura de pago, planeación tributaria y la información catastral. En cuanto a su aplicación, estas se entregaron vía correo electrónico, en el mes de marzo del presente año, y se dejó claridad de que podían realizarlas de manera anónima si así lo deseaban. Sobre el diligenciamiento, se recibieron de manera virtual vía correo electrónico.

Para el caso de las encuestas, el diseño del instrumento puede apreciarse en el Apéndice

B, de igual manera, las encuestas se socializaron previamente con el director, se enviaron vía correo electrónico en el mes de marzo del presente año, y también se les informó que podían responder anónimamente.

Estos instrumentos ya fueron aplicados, y debidamente diligenciados, y se tuvo acceso a ellas de manera física por correo certificado en el mes de abril, e inmediatamente se procedió a analizarlos.

Resultados

Posterior a Revisar la literatura especializada, sobre investigaciones relacionadas con los factores que intervienen en el recaudo del impuesto predial, así como las teorías y conceptos que se sustenten la investigación teniendo en cuenta las características de este proceso de recaudo en el distrito de Mompo, se tiene que la teoría que se tomó como sustento fue de gran ayuda para entender tantos aspectos comportamentales de los propietarios de un bien inmueble en el distrito, como también algunas falencias que tienen ciertos funcionarios al ejercer funciones desde una administración pública.

Con respecto a la aplicaron los instrumentos metodológicos diseñados, se generó una buena practica que permitió un acercamiento a las personas y a funcionarios, como una revisión de ambas caras de una moneda. Que en fin de cuentas este proceso de recaudo depende de esas dos caras. Es decir, si un recaudo es alto o bajo, dependerá de ambos. Y el diseño de estos instrumentos se puede ver en los apéndices A y B, es decir, Apéndice A, entrevista y Apéndice B encuesta. En las cuales se puede evidenciar que las preguntas formuladas guardan concordancia con la teoría.

En cuanto a las encuestas a propietarios de un predio en el Distrito

Se realizaron 20 encuestas con 16 preguntas, sobre las cuales lo más relevante es: De los encuestados, el 42% no tienen un avalúo catastral, y el resto lo tiene desactualizado. Es decir, en su totalidad la información catastral sobre estos predios no está ajustada a la actualidad.

De los encuestados, el 40% dice no estar al día con el pago del impuesto. Y la causa predominante es la falta de ingresos. Y los que, si respondieron estar a paz y salvo son empleados públicos en su mayoría, solo dos son comerciantes.

De los encuestados, el 90% dice que nunca ha sido invitado a una jornada de

sensibilización tributaria.

Con relación a el conocimiento sobre el estatuto tributario del distrito, el 90% dice que no lo conoce ni sabe dónde obtenerlo. Es decir, solo 2 personas respondieron que, si lo conocen y que, si saben dónde obtenerlo, pero estas personas son empleados de la alcaldía.

Sobre el calendario tributario, el 90% afirmaron no conocerlo, ni saben cómo obtenerlo, pero que ellos siempre se desplazan a la alcaldía a principios de año a pagar.

De los encuestados, el 60% dice que, si le han entregado incentivos para ponerse al día con su pago, pero de los beneficios que mencionan, estos solo tienen que ver con rebajas o descuentos. Y generalmente de los años anteriores, lo que los encuestados desconocen, es que estos descuentos son los que se aplican por los intereses y sanciones de años anteriores. Y al valor actual que se paga por el impuesto, el descuento es muy pequeño. Pero no se evidencia un incentivo para agilizar el pago por la vigencia actual, como los ejemplos que da el BID sobre los experimentos realizados por ellos en los años 2016 y 2017.

El 69% dice que no se hacen inversiones en su barrio. El resto dice que las inversiones en su barrio han sido el alcantarillado, el cual se ha deteriorado muy pronto. Es de aclarar que esta es una inversión de la Gobernación.

El 90% de los encuestados desconoce cuál es la verdadera utilidad de este impuesto en el municipio. Es decir, desconocen que este tipo de impuesto se utiliza para generación de bienes y servicios. Además, que en los municipios de categoría 6 estos recursos se pueden utilizar hasta el 80% en gastos de funcionamiento, según la ley 617 del 2000.

Y sobre la pregunta, ¿en qué cree que debe ser invertido este recaudo? dicen que, en salud y educación, lo que deja ver que estas personas desconocen algunos aspectos a tener en cuenta sobre este impuesto, pues ese no debe ser su destino.

Sobre la pregunta si sienten la necesidad de mudarse del pueblo debido a las cargas tributarias y poca inversión, ellos todos responden que no. Todas estas personas coinciden en que es un pueblo que les da tranquilidad, y dejan notar grandes arraigos y lazos afectivos hacia su pueblo. Para próximas investigaciones es necesario contemplar otras encuestas a personas que si se han ido del municipio.

Luego de analizar estas respuestas se puede afirmar que un factor que quizá puede no ser tan notorio, pero que si afecta en el nivel del recaudo es la información catastral desactualizada.

Así también, la página web de la alcaldía parece no ser muy popular, o es de muy poca utilidad en el municipio, pues la mayoría de los encuestados no saben cómo obtener el estatuto tributario ni el calendario.

Sobre el porcentaje de contribuyentes que no pagan, se puede decir que es alto, y, además, hay que tener en cuenta que los encuestados hacen parte de la cabecera municipal, donde se supone que se concentra la mayor cantidad de contribuyentes cumplidos. Es decir, que si se hacen estas encuestas en todo el territorio puede que, el porcentaje de incumplimiento o no pago, sea más alto.

El arraigo de muchos de estos contribuyentes los mantiene viviendo satisfechos en el pueblo, pero por aspectos como el arraigo, ya que cuando hablan de las inversiones, mencionan temas como la corrupción y malos manejos de dinero por parte de las administraciones que han tenido. Es decir, no tienen buena imagen sobre los diferentes gobiernos que ha tenido el municipio.

El mayor número de personas en responder que se encuentran a paz y salvo son empleados del sector público. Se podría interpretar que este municipio no ofrece muchas fuentes

de empleo formal que provengan del sector privado.

Entrevistas a dos funcionarios de la alcaldía del área competente, y 1 a un concejal

Al igual que las encuestas estas preguntas se formularon con el fin de identificar cuáles son los factores en los que pueda estar fallando la administración distrital. Con estas se buscó entender el grado de conocimiento sobre el tema del recaudo, el perfil de los funcionarios, el tiempo en la administración, el tipo de vinculación. Además, cuanto aportan desde sus conocimientos a la administración. Al concejal, se le quiso entrevistar para saber que tanto conocimiento tienen del tema. Se realizaron de manera anónima.

Los dos funcionarios cumplen el perfil necesario para el cargo, teniendo en cuenta sus profesiones.

El tipo de vinculación es uno por provisionalidad y el otro de libre remoción y nombramiento. Los concejales, son elegidos por votación popular, para lo cual no requieren un perfil específico.

Sobre el estatuto tributario, los funcionarios afirmaron que tiene una actualización del 2020, y que éste, se puede descargar de la página web.

Sobre su opinión en cuanto el monto recaudado por predial, estos afirman que no es aceptable, es decir que es muy bajo.

Sobre la información catastral con la que cuenta el municipio, los funcionarios y concejal afirman que, es una información totalmente desactualizada. Pero que a la fecha el distrito adelanta acciones en cuanto a implementación del catastro multipropósito. Con lo cual se podrían legalizar predios y actualizar los avalúos catastrales.

Pero estos funcionarios afirman que el principal motivo para no recaudar un monto más alto es definitivamente la cultura de no pago. Es decir, trasladan ese evento a la falta de cultura

tributaria del sujeto pasivo.

Sobre los incentivos que estén brindando a la población para mejorar este recaudo, afirman que son los descuentos por los intereses moratorios. Y que han dado buenos resultados.

Sobre la pregunta relacionada con la promoción de campañas de sensibilización que mejoren el recaudo del impuesto, ellos afirman que, si las han hecho, por medio de publicidad radial, y que ha tenido buenos efectos. Lo cual contradice las respuestas que dieron los encuestados.

Sobre la pregunta relacionada con cuál considera el motivo del incumplimiento de la obligación, ellos afirman que además de la cultura de no pago, hace falta implementar una política de cobro más efectiva.

En cuanto a las acciones jurídicas emprendidas para que los morosos se pongan al día, ellos afirman que es el cobro coactivo lo que se ha aplicado.

La inversión de lo recaudado por este impuesto, según lo que afirman los funcionarios es a gastos de funcionamiento el porcentaje que permite la ley en este caso sería el 80%, el resto a obras públicas.

Los contribuyentes más puntuales son los que se ubican en la cabecera municipal. Pero no hay beneficios por su buen comportamiento.

Sobre la pregunta si ellos consideran que el valor recaudado por este impuesto va acorde a los bienes y servicios entregados, ellos no dieron una respuesta concreta, solo relacionaron el valor que se recauda.

Análisis de las respuestas

Está claro que el recaudo del impuesto es bajo según lo afirman los funcionarios al decir que no es aceptable. Ahora bien, lo más relevante sobre las respuestas de parte de estos

funcionarios es el hecho de que relacionan el bajo nivel de recaudo a la cultura de no pago.

En ese sentido, se podría interpretar que la falta de acciones por parte de la administración distrital para mejorar el recaudo va justificada con este argumento. Pero, no se pueden dejar de lado los aspectos relacionados a la información catastral, que son fundamentales, ya que el pago de este impuesto se hace en base a la aplicación de la tarifa al avalúo del predio, si este predio no tiene un avalúo actualizado, el valor resultante es menor al que debería ser en realidad. Es decir, con esta información actualizada, los pocos contribuyentes que, si están pagando, pagarían un poco más.

Y el otro aspecto que pueden estar dejando de lado es, optimizar las jornadas de sensibilización. Pues para realizarlas, generalmente se contrata un personal y son ellos los encargados de desarrollarlas, lo que, además, constituye un gasto adicional, y si se toma en cuenta lo que respondieron los contribuyentes encuestados, estas jornadas no son conocidas o ellos nunca se enteran. Sumado a esto, los contribuyentes no conocen documentos como el estatuto y el calendario tributario, lo cual es importante, pues de esa forma, los contribuyentes se familiarizan más con este impuesto, y para qué sirve, además tienen en cuenta las fechas y así se pueden programar.

Una de las respuestas de los funcionarios es que hace falta implementar una política de cobro más efectiva, entonces se podría interpretar que el cobro coactivo no se está realizando de manera eficiente.

Análisis documental

Con el Análisis documental, se conoció que el registro sobre los predios en el distrito de Mompox actualmente es de 15.123 predios, pero todos desactualizados, según fuentes de Terridata. (Departamento Nacional de Planeación, 2021). Es decir, estos predios están

registrados, pero no se tiene conocimiento de cuantos existen en total, pues hay muchos predios sin titulación.

Con el análisis al estatuto tributario, se evidencia que la tarifa se aplica al valor del bien, es decir a un avalúo que está desactualizado. Con lo que se podría inferir que es un cobro que se está realizando de manera histórica. Por lo cual no se tiene certeza de cuanto sería el valor que debería estar recaudando este municipio.

Con el análisis de ejecuciones presupuestales, plan de desarrollo y presupuesto, se entiende que el 80% de los recursos que se recaudan por este impuesto, se utilizan para gastos de funcionamiento, ya que la ley 617 así lo permite por ser un municipio de categoría sexta, y solo el 20% queda para gastos de inversión. Lo que resulta demasiado complejo para poder brindar bienes y servicios de calidad a sus habitantes, pues entre el 2016 y 2021 los recursos que se obtuvieron por el recaudo del predial son inferiores a los mil millones de pesos, a excepción del año 2017, donde gracias a una gestión de cobranza más agresiva por vigencias vencidas hubo un incremento en este recaudo, pero no por el año actual.

Con todo lo anterior, se puede afirmar que estas tres variables, cultura de no pago, información catastral, y planeación tributaria, están afectando el nivel de recaudo en el distrito, pues si bien es cierto que al final lo más notorio puede ser la cultura de no pago, los funcionarios de la administración, concejales, dirigentes, deben preguntarse ¿Qué tanto se están aplicando las acciones jurídicas para cobrar este impuesto? ¿Qué tanto se refleja en el distrito esta contribución? ¿Qué tanto se están incentivando a los contribuyentes a que paguen? ¿Qué tanto se están optimizando las campañas de sensibilización para mejorar este recaudo?

Pues si la gestión realizada por estos funcionarios no se hace más dinámica, difícilmente se podría reducir la cultura de no pago (variable planeación tributaria). Y la falta de una

información catastral actualizada también afecta en gran manera el nivel de este recaudo (variable información catastral). En el Apéndice C de este documento puede apreciarse la sistematización de la información obtenida en las encuestas.

Conclusiones y recomendaciones.

Con los resultados de esta investigación se pudo analizar los factores que intervienen para la recaudación del impuesto predial en el distrito de Mompox desde la gestión que se realiza desde la administración distrital. Y se encontró que tanto la cultura de no pago, como la falta de una información catastral actualizada, y una planeación tributaria no tan efectiva, si son factores que intervienen en el recaudo del impuesto predial en el distrito.

Tomando la cultura de no pago, si bien es cierto que el porcentaje de contribuyentes que no cumplen con el pago del impuesto es bastante alto, y este lo hace uno de los factores que más afecta el recaudo, también es cierto que la gestión que se realiza desde una entidad territorial se ve reflejada en ese tipo de respuestas de sus habitantes. Pues como se mencionó en el marco teórico de esta investigación, uno de los elementos de la teoría es la delimitación de funciones fiscales en los diferentes niveles de gobierno.

En ese sentido, son los administradores de cada territorio quienes deben encontrar la forma de mejorar en el recaudo de los impuestos municipales, pues hace parte de sus funciones.

No se pueden conformar o acomodar con la respuesta de que hay una cultura de no pago, pues esta siempre obedece también a la falta conocimiento sobre lo que se hace con este impuesto en el municipio, o su destinación, y quedó evidenciado en las encuestas que las jornadas de sensibilización que se hace en el municipio no son conocidas por los habitantes o no se enteran de estas, desaprovechando así un importante espacio para interactuar con la comunidad sobre lo importante de este tributo.

Además, la falta de conocimiento claro sobre las fechas de pago, los descuentos, los medios dispuestos en la página web para conocimiento de lo relacionado con el impuesto no son populares y no se optimizan como deberían, y esto se relaciona directamente con una planeación

tributaria que no está siendo efectiva, ni deja ver un interés por mejorar ese recaudo, sino que se viene proyectando un presupuesto de manera histórica, y que en resumen los administradores trasladan la responsabilidad a la cultura de no pago.

Uno de los funcionarios entrevistados, admite que hace falta la aplicación mecanismos jurídicos más efectivos para cobrar el impuesto. Es decir, se tiene claro que esto está fallando, pero no se hace algo relevante al respecto. Esto denota que de parte de la administración distrital existe una conformidad con la cultura de no pago.

Con relación a la falta de información catastral actualizada, este es otro factor que hace que el recaudo del impuesto no sea mayor, pues en general la información que se tiene es desactualizada, y se está aplicando una tarifa a un avalúo catastral histórico. Sin tener la oportunidad de conocer cuánto es el valor que deberían estar pagando unos y otros.

Pues, en el distrito solo algunos son los que están contribuyendo con este impuesto, y no todos los que deberían contribuir. Es decir, la carga impositiva la está asumiendo solo una parte de la población obligada y sin tener claridad si está siendo equitativa. Y estos contribuyentes que si pagan están obteniendo los mismos bienes y servicios que los que no lo pagan. Este es otro de los elementos que se menciona en la teoría del federalismo fiscal.

Es por eso por lo que muchas personas deciden trasladarse de lugar de residencia o prefieren invertir en vivienda en ciertos territorios donde los bienes y servicios que se reciban sean mejores, o que vayan acorde a la carga impositiva.

Para el caso de los encuestados, si bien es cierto que ninguno menciona intenciones de trasladarse de lugar de vivienda, más allá de la percepción que se tiene sobre la gestión que se realiza desde la administración distrital, a estos los mantiene unidos a su pueblo temas sentimentales, de apego, o de cultura, tradición, etc. Pero en esta investigación hizo falta hacer

una encuesta a personas que si se hayan trasladado del municipio y que hoy tengan su vivienda en otro lugar diferente a Mompo.

En general, todos estos factores si intervienen en la recaudación del impuesto predial, y lo hacen de manera negativa. Es decir, hacen que este recaudo sea bajo. Pero es deber de los funcionarios, o administradores públicos, o gobernantes, establecer las acciones para llevar a cabo una buena gestión de recaudo del impuesto predial en el municipio. Pues son ellos los conocedores de sus gustos, sus preferencias, pero también de sus necesidades. Además, es parte de las funciones que le fueron asignadas con la descentralización.

Entre las recomendaciones que se pueden entregar con base en esta investigación están:

- ✓ Incluir en las encuestas a personas que hayan trasladado su residencia, pues en el desarrollo de esta investigación, se encontró que eran opiniones importantes para considerar.
- ✓ Se requieren estudios sobre la relación que existe entre la calidad de los bienes y servicios que entregan los gobernantes a los habitantes de su localidad, con la carga tributaria que se les imponen.

Esto considerando que hay muchos municipios que, por su ubicación geográfica, son privilegiados, y esto los hace atractivos para proyectos urbanísticos. Pero que son estos mismos proyectos inmobiliarios los que ofrecen por ejemplo agua potable, energía eléctrica, con plantas de tratamiento que incluyen dentro de sus beneficios. Lo cual va incluido en los costos del bien inmueble. Sin que sea la administración municipal quien provea estos servicios.

Por lo que resulta muy importante u necesario realizar estudios que permitan establecer si ¿Podrían estas administraciones imponer altas cargas impositivas a los propietarios de este tipo de bienes inmuebles?

Bibliografía

Bonet, J., Ayala, J. (2015). La brecha fiscal en Colombia.

https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/6936/dtser_235.pdf

Bonet, J., Pérez, G., Ricciulli, D., (2017). ¿Hay pereza fiscal en Colombia?

<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones/documento-de-trabajo-economia-regional-y-urbana-261>.

Briceño, B., Orozco, A., Restrepo, M. (2018). Economía del Comportamiento.

<https://blogs.iadb.org/conocimiento-abierto/es/economia-del-comportamiento/>

Calderón, C. (2018). Elementos de Hacienda Pública.

https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10063/LBR_2018_06.pdf?sequence=1

Camelo, N. (2010). La teoría de los bienes públicos locales: estado actual y reconsideraciones.

Tesis de grado presentada como requisito para optar por el título de: Magister en ciencias económicas. Universidad Nacional de Colombia.

Camacho, C. (2011). Factores explicativos del recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Barranquilla.

Concejo distrital de Mompox. (2020) Acuerdo 014 del 30 de noviembre del 2020. Por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario del distrito de Mompox.

Concejo distrital de Mompox. (2021) Acuerdo 018 del 25 de noviembre del 2021. Por medio del cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos de Mompox, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Congreso de Colombia. (2000) Ley 617 del 2000.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3771#:~:text=Trat>

- a%20sobre%20los%20gastos%20de,la%20categor%C3%ADa%20de%20cada%20entidad.
- Contaduría General de la Nación. Reporte de la categoría única de información presupuestal ordinaria CUIPO. https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf.
- Coronel, L., Pérez, Y. (2015). Cultura de la población colombiana con la contribución del impuesto predial. Universidad Francisco de Paula Santander.
- Departamento Nacional de Planeacion. (2021). Metodología de Desempeño Municipal <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmInfoTerritorial/MenuInfoTerrEstMDM>
- Departamento Nacional de Planeacion. (2021). *TerriData*. Fichas y Tableros. Ficha de Mompox Bolivar: <https://terridata.dnp.gov.co/index-pp.html#/perfiles/13468>
- Fortich, F. (2017). Gestión financiera territorial. Escuela Superior de Administración Pública-ESAP. Especialización en Finanzas Publicas.
- Franco, M., Cristancho, F. (2012). El federalismo fiscal y el proceso de descentralización fiscal en Colombia. *Revista Estudios de Derecho*, 69 (154). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6766643>
- Giraldo, C. (2009). Finanzas públicas en América Latina. La economía política. Escuela superior de Administración Pública. Bogotá.
- Guerrero, R., Noriega, H. (2015). Impuesto predial: factores que afectan su recaudo. Universidad Popular del Cesar.
- Iregui-Bohórquez, A., Melo, L., Ramos, J. (2004). El impuesto predial en Colombia: Evolución reciente, comportamiento de las tarifas y potencial de recaudo. <https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/3260>

- López, R., Artana, D. (1994). Descentralización fiscal: Algunas lecciones para América Latina. Trabajo presentado en la Asamblea Anual de la Sociedad Latinoamericana de Econometría, octubre, Caracas.
- Mesa, C., Remolina, J. (2011). Descentralización y entidades territoriales. Bogotá, D.C, Colombia: Instituto de Estudios del Ministerio Público.
<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartilla%20descentralizaci%C3%B3n.pdf>.
- Montoya, L. (2015). *Régimen Tributario Nacional y Territorial*. Especialización En Finanzas Publicas. Escuela Superior de Administración Pública- ESAP. Bogotá.
- Musgrave, R., Musgrave, P. (1992). Hacienda Pública. Teórica y Aplicada. Quinta Edición. México: McGraw Hill.
- Oates, W. (1977) Federalismo Fiscal. Alcalá de Henares. Instituto de Administración Pública.
- Rodríguez, L., Maldonado, N. (2020). Las políticas distributivas en Colombia: de los auxilios parlamentarios a las partidas de inversión social regional o "mermelada tóxica".
<https://www.redalyc.org/journal/1514/151468724001/>
- Scartascini, C. (2016). Economía del comportamiento para mejores políticas públicas. *BID*.
<https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/economia-del-comportamiento-para-mejores-politicas-publicas/>.
- Scartascini, C. (2017). <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/premios-para-incentivar-el-pago-de-impuestos/>.
- Scartascini, C. (2017). *Economía del comportamiento: ¿Pueden los premios incentivar el pago del impuesto sobre la propiedad?*
- Stiglitz, Joseph. (1997). La Economía del Sector Público. Segunda Edición. Barcelona: Antoni

Bosch.

Tobón, S., Muñoz-Mora, J. (2013). Impuesto Predial y Desarrollo económico.

<http://www.scielo.org.co/pdf/ecos/v17n36/v17n36a8.pdf>.

Vargas, L. (2016). Una revisión del “Efecto FLYPAPER” mexicano (1990-2012). Revista

Mexicana de Análisis Político y Administración Pública Departamento de Gestión

Pública y Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno Volumen V, número 2.

Yáñez, J. (1991) Principios a considerar en la descentralización de las finanzas públicas locales.

Apéndices

Apéndice A

Entrevista a los funcionarios de la alcaldía.



Maestría en Gobierno Políticas Públicas y
Desarrollo Territorial.

Análisis de la gestión realizada desde la administración distrital de Mompox, para recaudar el Impuesto Predial, en el periodo comprendido entre 2016 y 2021.

Nombre del funcionario: _____

Cargo: _____

Tipo de vinculación: _____

1. ¿Cuánto tiempo lleva trabajando para la entidad territorial?

2. ¿Cuál es su profesión?

3. ¿Reside usted en el distrito? Si _____ No _____

4. ¿Posee predios en el distrito? Si _____ No _____

5. ¿De qué año es la última actualización del estatuto tributario del distrito?

6. ¿Dónde pueden evidenciar los contribuyentes el calendario tributario del distrito?

7. ¿Para usted, el monto del recaudo por impuesto predial en el distrito es aceptable?

8. ¿En la actualidad, el distrito cuenta con información actualizada sobre los predios y su avalúo? ¿a qué fecha?



**Maestría en Gobierno Políticas Públicas y
Desarrollo Territorial.**

9. ¿A qué se debe que en el distrito se recaude más por vigencias vencidas que por las actuales?

10. ¿Qué tipo de beneficios vienen aplicando en el distrito para incentivar a los morosos para cumplir sus obligaciones?

11. ¿Los efectos han sido positivos? Si _____ No _____

12. ¿Se han desarrollado campañas de sensibilización en el distrito, para mejorar el recaudo por el impuesto predial? De un ejemplo de alguna de estas campañas.

Si _____ No _____

Ejemplo:

13. ¿La participación ha sido positiva? _____

14. ¿A qué cree usted que se debe el incumplimiento con la obligación?

15. ¿Qué acciones jurídicas ha emprendido el distrito en cuanto a los morosos del impuesto predial?

16. ¿Cómo se invierte el valor recaudado por predial en el distrito?

17. ¿Los contribuyentes más cumplidos en el pago del impuesto se ubican en alguna zona o barrio específico?



**Maestría en Gobierno Políticas Públicas y
Desarrollo Territorial.**

18. ¿Hay algún beneficio para aquellos contribuyentes del impuesto más cumplidos?

Si____ No____

¿Podría dar un ejemplo?

19. ¿Cree usted que el valor del impuesto en el distrito es el ideal? Es decir, ¿va acorde a la calidad de bienes y servicios que reciben los habitantes?

Fecha de la entrevista:

Fuente: elaboración propia.

Apéndice B

Encuesta a propietarios de un bien inmueble en Mompox



Maestría en Gobierno Políticas Públicas y
Desarrollo Territorial.

Factores que intervienen en la recaudación de impuesto predial unificado desde la gestión realizada por la administración distrital de Mompox.

Ocupación _____

Edad _____

1. ¿Es usted de Mompox? Si _____ No _____

¿Vive en Mompox? Si _____ No _____

2. Su vivienda es estrato: 1. _____ 2. _____ 3. _____

¿Reside en ella? Si _____ No _____

3. ¿Su Barrio donde se ubica?

4. ¿Su predio cuenta con un avalúo catastral? ¿está actualizado?

5. ¿La administración distrital ha llevado obras de inversión a su barrio? ¿Es evidente la inversión?

6. ¿Se encuentra a paz y salvo con el impuesto predial?

Si _____ No _____

7. ¿Si la respuesta anterior es no, ¿podría mencionar cuál es la dificultad que presenta para cumplir con la obligación tributaria?

- a. Ingresos económicos insuficientes
- b. Olvido de las fechas de pago
- c. No está de acuerdo con el valor a pagar
- d. otra



**Maestría en Gobierno Políticas Públicas y
Desarrollo Territorial.**

8. ¿Conoce usted el estatuto tributario del distrito? ¿Le es fácil acceder a él?

9. ¿Tiene conocimiento de las fechas establecidas en el calendario tributario? ¿Es fácil acceder a él?

10. ¿Alguna vez ha sido requerido por la administración distrital para ponerse al día?

Si ____ No ____

11. ¿Lo han invitado a alguna jornada de sensibilización programada por la alcaldía?

Si ____ No ____

¿Ha asistido?

Si ____ No ____

12. ¿Sabe usted si la administración distrital ofrece algún tipo de beneficios o incentivos para para ponerse al día con la obligación tributaria?

¿A usted se los han ofrecido?

Si ____ No ____

¿Podría mencionar uno?

13. ¿Considera importante o necesario tener que contribuir con sus impuestos al distrito?

Si ____ No ____

¿Por qué?



**Maestría en Gobierno Políticas Públicas y
Desarrollo Territorial.**

18. ¿Hay algún beneficio para aquellos contribuyentes del impuesto más cumplidos?

Si _____ No _____

¿Podría dar un ejemplo?

19. ¿Cree usted que el valor del impuesto en el distrito es el ideal? Es decir, ¿va acorde a la calidad de bienes y servicios que reciben los habitantes?

Fecha de la entrevista:

Fuente: elaboración propia.

Apéndice C

Sistematización de la información obtenida en las encuestas.

Personales				Información catastral					Cultura tributaria		Planeación tributaria										Cultura tributaria				
Encuestado	Ocupación	Edad	Es de Mompos	Información de la propiedad					inversión pública/g y percepción		Métodos y acciones de cobro, incentivos, sensibilización										Percepción				
				Vive en Mompos	Estrato	Sector	Avalúo Catastral	Actual	Inversión en su barrio	Observaciones	Conocimiento del ET	Acceso	Calendario	Acceso	Requerimiento para pagar	Ha recibido beneficios para o por pagar	Ejemplo	Ha sido invitado a jornadas de sensibilización	Es importante pagar el impuesto	Porque?	Conoce su utilidad	Menciónala	Como cree que se debe invertir	La gusta vivir en Mompos. Pensaría en mudarse	Estado
1 Ama de casa	58	No	Si	2	Si	No	Alcantarillando	Mal estado/ inmediatamente	No	N/A	No	Acude a la al	No	No	N/A	No	Si	Obras	No	Ni idea	Obras	Si/ aquí mori	Paz y salvo	N/A	
2 Docente	43	Si	Si	3	Si	No	Si	N/A	Si	N/A	Si	N/A	No	No	N/A	No	Si	Contribuye al desarro	No		Obras y adece	Si / no lo can	Paz y salvo	N/A	
3 Pensionada	80	Si	Si	2	Si	No	Hace mas de 15 años pavimentaron	N/A	No	N/A	No	Acude a la al	No	Si	Descuento por pago oportuno	No	Si	Mejorar obras	No		Mejorar Serv	Si/ jamás me	Paz y salvo	N/A	
4 A. publica	48	Si	Si	3	Si	No	No	Solo la zona turística, e invierte es la gobernación	Si	N/A	Si	N/A	No	No	Descuento por pago oportuno	Si	Si	Mejoramiento de la comunidad	No	Ni idea	Salud, educa	Si	Paz y salvo	N/A	
5 Ama de casa	53	Si	Si	1	No	No	No	N/A	No	N/A	No	N/A	Si	No	N/A	No	Si	Hay que pagarlos	No	Ni idea	Obras y salu	Si	No	Ingresos económicos insuficientes/otra... Se roban la plata	
6 Psicóloga	43	Si	Si	2	No	No	No	N/A	No	N/A	No	N/A	No	No	N/A	No	Si	Mejoramiento de la c	No	Ni idea	Obras	Si	No	Ingresos económicos insuficientes	
7 Docente	48	Si	Si	2	Si	No	Si	Pavimentación/ Alcantar	No	N/A	No	Acude a la al	No	No	Descuento pe	No	Si	Mejoramiento de la c	No	Ni idea	Salud, educa	Si	Paz y salvo	N/A	
8 Comerciante	60	Si	Si	1	Si	No	No	Falta de compromiso- se roban la plata d ellos impuestos	Si	N/A	Si	Acude a la al	No	Si	Descuento pe	No	Si	Mejoramiento de la c	No	Ni idea	Salud, educa	Si	Paz y salvo	N/A	
9 Administrado	42	Si	No	1	No	No	No	N/A	Si	N/A	Si	Principios de	Si	Si	Descuento pe	No	Si	Mejoramiento de la c	No	Ni idea	Salud, educa	Si	No	Ingresos económicos insuficientes	
10 Costurera	60	Si	Si	1	Si	No	No	No se refleja	No	N/A	No	Principios de	No	No	Descuento pe	No	Si	Se mejora la calidad de vida, en la alcaldía se roban la plata	No	Ni idea	Salud	Si	Paz y salvo	N/A	
11 Orfebre	73	Si	Si	3	Si	No	No	Poca pavimentación y de mal acabado	No	N/A	No	Principios de	No	No	Yo pago todos los años	No	Si	Mejoramiento de la calidad de vida, pero la corrupción es muy grande	No	Ni idea	Mejorar vías	Si	Paz y salvo	N/A	
12 Abogado	40	Si	Si	1	Si	No	No	N/A	Si	N/A	Si	N/A	No	Si	Rebajas impc	No	Si	Mejorar calidad de vi	No	Ni idea	Mejorar el ce	Si/ jamás de	Paz y salvo	N/A	
13 Topógrafo Contador	41	Si	Si	1	No	No	No	Alcantarillado pero financiada por la gobernación y muy mal hecha	No	N/A	No	Ni idea	Si	Si	Descuento pe	Si	Si	Mejora en todo	No	Ni idea	Salud y Educ	Si	No	Ingresos económicos insuficientes	
14 Publico	45	Si	Si	2	Si	No	No	Poca inversión	Si	N/A	Si	Annual	No	Si	Descuento pe	Si	Si	Mejorar calidad de vi	No	Ni idea	Salud y adece	Si	Paz y salvo	N/A	
15 Albanil	42	Si	Si	1	No	No	No	Poca inversión	No	N/A	No	Annual	No	No	Descuento pe	No	Si	Supuestamente para i	No	Ni idea	Salud	Si	No	Ingresos económicos insuficientes	
16 Consultora	45	Si	Si	1	No	No	No	Poca inversión	No	N/A	No	N/A	Si	Si	Rebajas por i	No	Si	Mejorar la Calidad d	No	Ni idea	Centros educ	Si	No	Ingresos económicos insuficientes/ otra... corrupción	

Fuente: elaboración propia